

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	47
LICITACIONES	48
COLEGIACIONES	60
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	63
SOCIEDADES	68
VARIOS	81

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1559/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19549036-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia dejar establecida la actualización de los tramos y topes de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, conforme el artículo 1° del Decreto N° 812/22, como asimismo fijar el monto de las prestaciones, desde el 1° de febrero de 2024, desde el 1° de marzo de 2024, desde el 1° de abril de 2024 y desde el 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a las asignaciones familiares, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que en materia de asignaciones familiares, el Poder Ejecutivo conforme las modificaciones que se van generando en los montos de las retribuciones que perciben los/as agentes de la Administración Pública Provincial por impacto de la política salarial, ha modificado mediante el dictado de las normas pertinentes los tramos de ingreso familiar, a efectos de que los beneficiarios no sean excluidos de su pago;

Que ante las modificaciones aludidas, resultó necesario precisar una regla de adecuación automática de los tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares;

Que en virtud de ello, el artículo 1° del Decreto N° 812/22 dispuso que a partir del 1° de marzo de 2022, los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, se incrementarían automáticamente conforme la variación porcentual del valor módulo de la Ley N° 10.430;

Que mediante Decreto N° 2105/23 se establecieron, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023 y 1° de septiembre de 2023, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04, fijándose asimismo el incremento de las prestaciones desde el 1° de julio de 2023;

Que mediante las Resoluciones N° 92/24 y N° 313/24 del Ministerio de Economía se adecuaron, con vigencia desde el 1° de septiembre de 2023, desde el 1° de noviembre de 2023 y desde el 1° de enero de 2024, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares ya aludido;

Que corresponde en esta instancia formalizar las actualizaciones de los tramos de ingreso de acuerdo al artículo 1° del

Decreto N° 812/22 en orden a la adecuación salarial operada en las retribuciones del personal de la Administración Pública desde el 1° de febrero, desde el 1° de marzo, desde el 1° de abril y desde el 1° de mayo, de 2024;

Que asimismo con vigencia desde el 1° de febrero de 2024 se determina el aumento de los importes correspondientes a la asignación ayuda escolar y desde el 1° de marzo de 2024 se fijan incrementos en el resto de los beneficios;

Que por otra parte, con vigencia desde el 1° de febrero de 2024, 1° de marzo de 2024, 1° de abril de 2024 y 1° de mayo de 2024, se establecen los nuevos topes de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares;

Que el artículo 18 del Decreto N° 1516/04 y modificatorios -aproductorio del Régimen de Asignaciones Familiares-, dispone que se considera remuneración, todo ingreso en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación o con motivo de su actividad personal, en concepto de sueldo, honorarios, comisiones, habilitación, gratificaciones, gastos funcionales y suplementos adicionales que tengan el carácter de habituales y regulares, gastos de representación, y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia;

Que en virtud de ello, corresponde determinar una medida específica que alcance a trabajadores/as de Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con el objeto de neutralizar el efecto que provoca la característica de estacionalidad propia de algunos conceptos salariales percibidos por el aludido personal, y que producen afectaciones en la percepción mensual de los beneficios del régimen de asignaciones familiares;

Que en ese marco, se establece que a los fines de integrar la remuneración normada en el referido artículo 18 del Decreto N° 1516/04, en particular y específicamente a los efectos de considerar los montos correspondientes a los conceptos Caja de Empleados -que percibe el personal de la rama Juego, conforme el Decreto Nacional N° 864/68, la Bonificación Compensatoria -que percibe el personal de la rama Maestranza y Administración, mediante el Decreto N° 982/12 y la Bonificación por Productividad -percibida por el personal de ambas ramas, establecida por el Decreto N° 2585/15 modificado por el artículo 3° del Decreto N° 24/18 y el Decreto N° 172/23, deberá tomarse el promedio móvil del monto de los aludidos conceptos abonados durante los doce (12) meses anteriores a la liquidación de las Asignaciones Familiares del mes correspondiente;

Que la medida descripta en el párrafo anterior, entrará en vigencia con las asignaciones familiares devengadas por el mes de febrero de 2024;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, estas últimas dependientes de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer con vigencia desde el 1° de febrero de 2024, desde el 1° de marzo de 2024, desde el 1° de abril de 2024 y desde el 1° de mayo de 2024, los tramos y topes de ingresos percibidos por el grupo familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04, como asimismo los montos de los beneficios, de acuerdo a los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2024-19486531-GDEBA-DPELSPMECONGP) y 2 (IF-2024-19486383-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba, a partir del 1° de febrero de 2024 un ingreso inferior a pesos cuarenta y un mil uno (\$41.001), a partir del 1° de marzo de 2024 un ingreso inferior a pesos cuarenta y cinco mil trescientos tres (\$45.303), a partir del 1° de abril de 2024 un ingreso inferior a pesos cuarenta y ocho mil trescientos treinta (\$48.330) y a partir del 1° de mayo de 2024 un ingreso inferior a pesos cincuenta mil ochocientos setenta y nueve (\$50.879); y a partir del 1° de febrero de 2024 un ingreso superior a un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.498.440), a partir del 1° de marzo de 2024 un ingreso superior a pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta (\$1.655.630), a partir del 1° de abril de 2024 un ingreso superior a pesos un millón setecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta (\$1.766.240) y a partir del 1° de mayo de 2024 un ingreso superior a pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro (\$1.859.384), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.498.440) a partir del 1° de febrero de 2024, a pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta (\$1.655.630) a partir del 1° de marzo de 2024, a pesos un millón setecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta (\$1.766.240) a partir del 1° de abril de 2024 y a pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro (\$1.859.384) a partir del 1° de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la percepción de un ingreso superior a pesos setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte (\$749.220) a partir del 1° de febrero de 2024, a pesos ochocientos veintisiete mil ochocientos quince (\$827.815) a partir del 1° de marzo de 2024, a pesos ochocientos ochenta y tres mil ciento veinte (\$883.120) a partir del 1° de abril de 2024 y a pesos novecientos veintinueve mil seiscientos noventa y dos (\$929.692), por uno/a de los/as integrantes del grupo

familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance a los límites máximos establecidos en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. Determinar para el personal de Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que a los fines de integrar la remuneración normada en el artículo 18 del Decreto N°1516/04 y modificatorios -aprobatorio del Régimen de Asignaciones Familiares-, en particular y específicamente a los efectos de considerar los montos correspondientes a los conceptos Caja de Empleados -que percibe el personal de la rama Juego, (Decreto Nacional N° 864/68), Bonificación Compensatoria -que percibe el personal de la rama Maestranza y Administración (Decreto N° 982/12) y Bonificación por Productividad -percibida por el personal de ambas ramas- (Decreto N° 2585/15, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 24/18 y el Decreto N° 172/23), deberá tomarse el promedio móvil del monto de los aludidos conceptos abonados durante los doce (12) meses anteriores a la liquidación de las Asignaciones Familiares del mes correspondiente. La medida toma vigencia con las asignaciones familiares devengadas por el mes de febrero de 2024.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el trabajador o la trabajadora que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado por Decreto N° 649/97 y modificatorias, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Determinar que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 8°. Facultar al Ministerio de Economía a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-19486531-GDEBA-DPELSPMECONGP	5cc459d46780281265e62895527ad71ab2ed8c5058910b96eb26416fb3230db5	Ver
IF-2024-19486383-GDEBA-DPELSPMECONGP	ce1d1ddad304d58a30387fd5b5b80240d324c376629a8e5e6e079866e78cd520	Ver

DECRETO N° 1560/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-36568166-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8587 y modificatorias establece que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) actuará como persona jurídica de derecho público y funcionará de acuerdo con las disposiciones de la referida ley y su reglamentación y tendrá como objetivo realizar en el territorio de la Provincia los fines del estado en materia de previsión social;

Que el artículo 9° de la norma mencionada dispone que son funciones del Presidente del Instituto de Previsión Social ejercer la representación legal del mismo, aplicar la ley y demás disposiciones relacionadas con el régimen de previsión social y ejecutar los acuerdos y resoluciones del Directorio;

Que el artículo 50 del Decreto Ley N° 9650/80, que regula Régimen Previsional de la Provincia, establece que los importes de las prestaciones determinados en la norma son móviles y deberán ser actualizados de oficio por el Instituto dentro de los sesenta (60) días de sancionada la norma legal que haya dispuesto las modificaciones de los sueldos del personal en actividad;

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio con el objeto de mantener una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que dicho Acuerdo Marco fue suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre otras, por la Universidad Nacional de La Matanza;

Que, en ese marco, el 17 de mayo de 2024, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Matanza (UNLAM) suscribieron un convenio mediante el cual se comprometen a promover de forma conjunta acciones tendientes a la concreción de objetivos comunes, buscando optimizar resultados en el suministro de la información referida a los/as aportantes y beneficiarios/as;

Que, a tal efecto, la UNLAM proporcionará al IPS información relativa a los incrementos de haberes que resulten aplicables a sus empleados/as y la forma en que tales aumentos impactan en las liquidaciones de los/as beneficiarios/as;

Que, por su parte, el IPS se compromete a suministrar el listado inicial de beneficiarios/as respecto de los cuales la Universidad Nacional de La Matanza deberá proporcionar la información como así también informar las altas y bajas de

beneficiarios/as que se fueran produciendo;
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto el 17 de mayo de 2024 entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires -IPS- y la Universidad Nacional de La Matanza -UNLAM-, que como Anexo Único (CONVE-2024-17124299-GDEBA-DPLAIPS) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-17124299-GDEBA-DPLAIPS 10c89b7e0aa0b46224490539f99ec178d8796eddb65258999dd7e166714c8439 [Ver](#)

DECRETO N° 1561/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03355001-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la incorporación del Hospital "Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar" del Municipio de Pilar, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley N° 8801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del citado Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial, dependiente del Sistema de Atención Médica Organizada, sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando a cargo del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 1120/23 se aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pilar, por el cual se acordó la transferencia del Hospital "Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar", proveniente del Municipio de Pilar y con destino a la órbita de la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 18/24 del Presidente del Consejo Provincial se decidió aprobar el trámite de incorporación al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) del nosocomio indicado, proponiendo al Poder Ejecutivo la incorporación referida, en virtud del régimen aprobado por Decreto-Ley N° 8801/77 y su reglamentación;

Que dicha adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se impulsa permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Recuperación de Costos y la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales del Ministerio de Salud -actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial-, quien en calidad de integrante del Consejo Provincial del S.A.M.O., presta conformidad a la iniciativa;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios y su reglamentación;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto-Ley N° 8801/77, el Hospital "Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar", sito en calle Madreselvas N° 750 del partido de Pilar.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 251-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-28424775-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la localidad de Monte Hermoso", en el partido de Monte Hermoso - Licitación Pública N° 138/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 3 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de agosto de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos con veintitrés centavos (\$17.747.500,23) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 5 correspondiente al mes de agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil noventa con setenta centavos (\$23.681.090,70), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones novecientos treinta y tres mil quinientos noventa con cuarenta y siete centavos (\$5.933.590,47), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco con noventa centavos (\$59.335,90) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento setenta y ocho mil siete con setenta y un centavos (\$178.007,71) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento setenta mil novecientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$6.170.934,08);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-

943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la localidad de Monte Hermoso", en el partido de Monte Hermoso - Licitación Pública N° 138/2021 - que, agregados como ACTA-2024-20313969-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-38239802-GDEBA-DRPROPMIYSPGP e IF-2024-19227172-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones novecientos treinta y tres mil quinientos noventa y cuatro con setenta y siete centavos (\$5.933.590,47), al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco con noventa centavos (\$59.335,90) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento setenta y ocho mil siete con setenta y uno (\$178.007,71) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento setenta mil novecientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$6.170.934,08).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 94 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 553 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-20313969-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	832bc22a4af979573eae0a49881ca2bdc7100e9c2fe81a4133d2d7c120fea76c	Ver
IF-2023-38239802-GDEBA-DRPROPMIYSPGP	040ca9aa027aefdb82b4e1e3fd196b10ba2067600ff27031ca1f7bef84388832	Ver
IF-2024-19227172-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b7c63ba1a3877d4a05e157e9f683b8024a9d8507a27b5dedaa7d37d3fe59a9ce	Ver

RESOLUCIÓN N° 256-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-17867103-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Vedia" en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 51/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 29 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril a septiembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$69.499.484,96) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 15 a N° 20 correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$72.377.693,63), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ocho con sesenta y siete centavos (\$2.878.208,67), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con nueve centavos (\$28.782,09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$86.346,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y siete con dos centavos (\$2.993.337,02);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24,
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., contratista de la obra: "Ampliación Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Vedia" en el partido de Leandro N. Alem -Licitación Pública N° 51/2021 - que, agregados como ACTA-2024-26693418-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-19023438-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ocho con sesenta y siete centavos (\$2.878.208,67), al que adicionándole la suma de pesos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con nueve centavos (\$28.782,09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$86.346,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y siete con dos centavos (\$2.993.337,02).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-26693418-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4099c56622bf0c69f212a04f9dbd402278ffa29c039c0f35f5ab6a6c557d06d1	Ver
IF-2024-19023438-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4ea614c875453e47580d78fa25daa03bae17a4b94d8ce84ae580444bbfc15b22	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 222-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41765454-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carlos Tejedor", en el partido de Carlos Tejedor-Licitación Pública N° 107/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 30 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 5 a 12 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta con cuatro centavos (\$33.796.940,04), abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil quinientos tres con sesenta y tres centavos (\$38.379.503,63) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$4.582.563,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con sesenta y tres centavos (\$45.825,63) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con sesenta y tres centavos (\$45.825,63) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con noventa centavos (\$137.476,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos once mil seiscientos noventa y uno con setenta y cinco centavos (\$4.811.691,75);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carlos Tejedor", en el partido de Carlos Tejedor-Licitación Pública N° 107/2021 - que agregados como IF-2024-26487529-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-04659673-GDEBA-DRRPOPMIYSPGP e IF-2024-26309904-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$4.582.563,59), a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con sesenta y tres centavos (\$45.825,63) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con sesenta y tres centavos (\$45.825,63) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con noventa centavos (\$137.476,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones ochocientos once mil seiscientos noventa y uno con setenta y cinco centavos (\$4.811.691,75).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 85 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 154 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26487529-GDEBA-DPAMIYSPGP	12d82d1670a3b1e31f9aa56fc9b92df42f82b5273ba945f60f3c5bca88c4a9bb	Ver
IF-2024-04659673-GDEBA-DRRPOPMIYSPGP	a17f1b0e13fc910407b6f31fa301f5042b9faaad88a31718eff95ac36b2e8455	Ver
IF-2024-26309904-GDEBA-DPAMIYSPGP	22f057e0b0a3da6d899968a5eb8f7b46954878efc92aa74ce4e69d8877cf8220	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5511-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO la Ley N° 15.477 y el EX-2023-07934771-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se impulsa la creación del Programa Equipos de Salud Itinerantes presentado por la Dirección Provincial de Hospitales, destinado a profesionales y no profesionales de la salud, y aquellos perfiles requeridos para la asistencia de situaciones que se encuadran dentro de los objetivos de contribuir a garantizar el acceso a los servicios y prácticas adecuadas, con un enfoque de derecho y centralidad en la persona con una necesidad de salud;

Que, la aparición de fenómenos adversos asociados a brotes epidémicos y pandémicos, las particularidades de usuarios/as del sistema de salud, grupos de pacientes o comunidades, el recurso limitado con especificidad, la complejidad de prácticas o intervenciones sanitarias, suelen exceder la capacidad instalada de algunos establecimientos y/o la respuesta adecuada de los sistemas de atención de la salud, por su carácter extraordinario o por el aumento imprevisto de la necesidad de atención;

Que, en ese sentido, emerge como necesario elaborar dispositivos con una estructura que habilite la movilización de recursos, dirigidos a la alta demanda asistencial que podría resultar de un contexto desfavorable, imprevisible y/o de alto impacto en los indicadores sanitarios de la población, una herramienta que abogue por el fortalecimiento de los planteles de personal con asistencia de equipos itinerantes que se constituya en un insumo futuro ante situaciones que requieran de la presente estrategia asistencial en materia de salud;

Que la propuesta contempla la conformación de equipos de trabajo, con dependencia administrativa de la Dirección Provincial de Hospitales, la cobertura de riesgos de trabajo, el financiamiento por los mecanismos disponibles, la creación de becas asistenciales y módulos con el objetivo de apoyar y reforzar las dotaciones de personal y/o prácticas específicas

en las instituciones sanitarias ante situaciones específicas y definidas, sean o no producto de contingencias;

Que la implementación de los equipos de salud itinerantes constituye una estrategia de acción que encuentra antecedente en los programas de becas para las Contingencias Institucionales Críticas, creado mediante Resolución N° 2398/2008, y para la Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas, ampliando el concepto legal a aquellas circunstancias o eventos de orden sanitario que requieran traslado del personal entre instituciones, con fines específicos y definidos, tanto por el objeto como por el período de tiempo;

Que el Programa se constituye en una herramienta asistencial - técnica y administrativa que permite el traslado de personal, con o sin equipamiento, para cumplir con la ampliación temporal y específica de la fuerza laboral, en circunstancias particulares de demanda, contingencia, complejidad o especificidad de servicios y prácticas que favorezcan la prestación efectiva;

Que tiene como propósito promover un cambio en la dinámica individual de personas en búsqueda de la resolución de su problema de salud, por una estrategia de articulación en red entre instituciones, servicios y/o equipos de trabajo que movilice recursos con centralidad en la persona;

Que, por su parte, los Equipos de Salud Itinerantes podrán estar integrados por equipos interdisciplinarios conformados por Terapia Intensiva, Hemodiálisis, Neumonología intervencionista, Cardiocirugía neonatal, Neurocirugía neonatal Cirugía de Cabeza y Cuello, Aféresis terapéutica, Cirugía general, Donación de sangre voluntaria; Disciplinas intervinientes en la conformación de nuevos equipos: Enfermeros/as (auxiliares, técnicos, profesionales y/o universitarios), Técnicos/as (laboratorio, hemoterapia, hemodiálisis, radiología, Instrumentadores quirúrgicos), Vacunadores, promotores/as de salud o comunitarios, Médicos/as: especialidades críticas o de alta demanda y baja oferta, especialidades propias y particulares de la contingencia, especialidades de complejidad clínica o quirúrgica, choferes, odontólogos/as, psicólogos/as, administrativos/as, abogados/as, entre otros;

Que, a orden N° 16, la Dirección de Niñez y Adolescencias conjuntamente con la Dirección Provincial de Hospitales impulsan la presente gestión;

Que, a órdenes N° 18 y N° 20, han prestado su conformidad la entonces Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud -actual Subsecretaria de Atención de la Salud y Articulación Territorial- y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 25, intervienen de manera conjunta la Subdirección de Personal y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal indicando: "(...) es pertinente adecuar la propuesta elaborada, no correspondiendo enmarcar la asignación de los becarios propuestos en los términos del artículo 7º inciso a) del Anexo I del Decreto N° 5725/89, debiéndose utilizar a esos efectos- antecedente inmediato - el marco normativo previsto en el Programa de Becas de Radicación para Profesionales (Resolución N° 3601/15 y sus modificatorias)... pase el presente expediente a la Dirección General de Administración para indicar con cual partida/s presupuestaria/s se atenderá/n el gasto que demanden el cumplimiento de lo dispuesto por lo gestionado en autos (...)";

Que, a orden N° 33, la Dirección de Contabilidad da respuesta a lo indicado;

Que, a orden N° 35, ha tomado conocimiento la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 54, N° 65 y N° 71 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 79/82, se acompañan los Anexos: I - Programa Equipos de Salud Itinerantes (documento IF-2024-01223287-GDEBA-DPHMSALGP), II - Módulos (documento IF-2024-01223276-GDEBA-DPHMSALGP), III - Becas (documento IF-2024-01223266-GDEBA-DPHMSALGP) y IV - Previsión del gasto anual (documento IF-2024-01223258-GDEBA-DPHMSALGP);

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89 y los artículos 14, apartado 1, inciso g) y 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa Equipos de Salud Itinerantes, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Hospitales, destinado a la atención de situaciones críticas y de contingencia en materia sanitaria, el cual como ANEXO I (IF-2024-01223287-GDEBA-DPHMSALGP) pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la creación y aplicación del Sistema de Módulos del Programa Equipos Itinerantes cuyas categorías se detallan en el Anexo II - Módulos (IF-2024-01223276-GDEBA-DPHMSALGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO II, para la atención brindada por el personal integrante de los equipos itinerantes de salud que se halle en relación de dependencia con el Estado Provincial o goce de algún tipo de Beca otorgada por la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá desarrollar tareas en horario complementario al cargo de revista.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el valor de la unidad de módulos de cada categoría correspondiente al Sistema de Módulos creado en el artículo 2º, será equivalente al resultado de la multiplicación del coeficiente correspondiente del Anexo II - Módulos (IF-2024-01223276-GDEBA-DPHMSALGP), por el valor vigente de guardia día no hábil establecido en Resolución N° 681/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del sistema de becas asistenciales al Programa Equipos de Salud Itinerantes, dirigido a los postulantes que no se encuentren en las condiciones previstas para el sistema de módulos del artículo 2º, cuyas categorías se detallan en el Anexo III - Becas (IF-2024-01223266-GDEBA-DPHMSALGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente como ANEXO III, destinado a profesionales y no profesionales de la salud, y aquellos perfiles requeridos/as.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el aporte económico en concepto de beca del Programa Equipos de Salud Itinerantes se abonará en forma mensual de acuerdo a las prestaciones efectivamente realizadas. La unidad de prestación será de 24 horas de labor.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la retribución correspondiente a cada prestación efectuada por los/as becarios/as afectados/as al presente programa será equivalente al resultado de la multiplicación del coeficiente correspondiente del ANEXO III - Becas, por el valor vigente de guardia día no hábil establecido en Resolución N° 681/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las becas asignadas en el marco del presente Programa, se registrarán bajo los términos del Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las becas del presente Programa podrán ser asignadas a personas de nacionalidades extranjeras, de conformidad con el artículo 2 inciso b) del Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 9°. Determinar que los/as postulantes al sistema de becas del artículo 4°, no podrán acumular uno o más empleos municipales o nacionales, en tanto la circunstancia de registrar un empleo provincial acarreará la inclusión del agente en el sistema de módulos establecido en el artículo 2º, y no en el sistema de becas en el marco del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, con excepción de las situaciones que seguidamente se detalla:

-Cuando los cargos que acumulen se correspondan a la enseñanza preescolar, primaria, media, superior y universitaria;

-Si el/la aspirante es propuesto/a para desarrollar tareas efectivas como profesional del arte de curar (cuando la necesidad de la especialidad y/o carencia de otro/a profesional lo hiciere indispensable), con previa intervención de la Dirección Provincial de Hospitales, como autoridad de aplicación, para juzgar los requisitos exigidos para su admisión, acreditándose los formularios y/o documentación a fines;

ARTÍCULO 10. Establecer que las becas asistenciales otorgadas en el marco del presente Programa estarán amparadas por lo previsto en el Decreto N° 923/14, y el Decreto N° 3858/07, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 491/97, reglamentario de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que el personal que aspire a una beca del Programa Equipos de Salud Itinerantes, deberá cumplimentar y presentar la documentación que a continuación se detalla:

-Copia autenticada del Documento de Identidad,

-Copia autenticada del título habilitante,

-Certificado de ética profesional expedido por el Colegio que rija la matrícula (original) (en caso de corresponder),

-Declaración Jurada de Becarios/as,

-Constancia de CUIL/CUIT,

-Formulario de apertura de cuenta bancaria.

ARTÍCULO 12. Delegar en la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial la potestad para realizar las adecuaciones que considere pertinentes de las categorías del ANEXO II - Módulos y ANEXO III - Becas. Asimismo, toda adecuación en las escalas aprobadas deberá contar con la previa intervención y conformidad de la Dirección General de Administración y Subsecretaría Técnica, Administrativo y Legal, sin perjuicio de la delegación realizada a la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.

Podrá exceptuarse de lo anteriormente expuesto, cuando la modificación de la escala sea consecuencia del ajuste a las pautas establecidas en las negociaciones colectivas celebradas entre el Gobierno de la provincia de Buenos y las Entidades Gremiales, de acuerdo con objetivos de la política salarial instrumentada por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 13. Encomendar a la Dirección General de Administración, efectuar las pertinentes adecuaciones presupuestarias para la atención del gasto demandado.

ARTÍCULO 14. Dejar establecido que las becas contempladas en los términos del artículo 4° y concordantes, no se asignarán con períodos mínimos ni máximos.

ARTÍCULO 15. El presente gasto se atenderá con cargo a la partida asignada a tal fin para el ejercicio 2024 y conforme a lo detallado en el Anexo IV: Previsión del gasto anual (IF-2024-01223258-GDEBA-DPHMSALGP), el cual como ANEXO IV pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 16. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-01223287-GDEBA-DPHMSALGP	d0698ad0c1dfa1f31b9e5974afeeaaa7d0a9296564408ccd9dba960f4e70f9fe	Ver
IF-2024-01223276-GDEBA-DPHMSALGP	1c78f7188e0cb4a9c7b3dff324f51dba1cfcc31808bed3d23b0ee13266f9655	Ver
IF-2024-01223266-GDEBA-DPHMSALGP	5fb3bf94846ef7f577ee90728f9a62fc18dff1808d3f9fdd8d7f40987bf1dc8b	Ver
IF-2024-01223258-GDEBA-DPHMSALGP	5c3aa42acb4e6a275046734ce12de25ba9cd23e6d8a15668163a9a9ba8a4d14b	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1706-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-13545312-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la rectificación de la Resolución N° 1.121/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución N° 1.121/22, se dispuso, a partir del 1° de diciembre de 2021, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para distintos agentes del Ministerio de Seguridad;
Que en el Anexo III del mencionado acto, que se refiere al personal con reserva de cargo o en uso de licencia según lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 139/22, se incluyó por error a los agentes que tienen asignadas funciones de Jefes/as de Departamento y de Subdirectores/as;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1.121/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de diciembre de 2021, la modificación del régimen a cuarenta (40) horas semanales de labor para los agentes mencionados en los Anexos I (IF-2024-25593340-GDEBA-DPORMSGP), II (IF-2021-31328740-GDEBA-DPORMSGP) y III (IF-2024-25593386-GDEBA-DPORMSGP), que forman parte integrante del presente acto administrativo.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 1.121/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el cambio de régimen horario de los agentes mencionados en el Anexo III (IF-2024-25593386-GDEBA-DPORMSGP) se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 del Decreto N° 139/22.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1748-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-51236428-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios del agente Eduardo Juan José BORSA, a partir del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Eduardo Juan José BORSA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogado “A”, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;
Que el agente BORSA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;
Que corresponde el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación, previsto en la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 15.243;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2024, de Eduardo Juan José BORSA (DNI 11.890.966 - Clase 1958), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogado “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Eduardo Juan José BORSA (DNI 11.890.966 - Clase 1958), registra la antigüedad en la Administración Pública Provincial que se detalla en el Anexo (IF-2024-24503072-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Eduardo Juan José BORSA (DNI 11.890.966 - Clase 1958), el sesenta por ciento (60 %) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación previsto en la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al

presupuesto vigente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-24503072-GDEBA-
DPORMSGP

9c8a6fe257e1e80c6c11d0fb87dde5b791c9924c9142a6c319d354c75273a4c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1749-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17944308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia presentada por José Eugenio LORDA al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que José Eugenio LORDA presentó la renuncia, a partir del 1° de abril de 2023, a un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo, Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Auditoría General de Asuntos Internos; Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia de José Eugenio LORDA (DNI 30.575.126 - Clase 1983), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo, Oficial "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a José Eugenio LORDA (DNI 30.575.126 - Clase 1983), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 314-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-14295690-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productoras y productores, en diversos Partidos, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Bragado, Bolívar, Saladillo, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por las Comisiones Locales de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 268

realizada el 25 de abril de 2024 sentada en Acta N° 283 (ACTA-2024-14235800-GDEBA-DSYMAMDAGP), consideró y propuso declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas por vientos huracanados y tormentas severas en los partidos de Bragado, Bolívar, Saladillo, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo;

Que la referida Comisión, al efecto de recomendar la declaración de los estados de Emergencia y/o Desastre agropecuario con los alcances indicados, consideró el informe agroclimático, los antecedentes y datos presentados en la reunión, y evaluó las afectaciones en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.390 y modificatorias, entendiéndose necesaria su intervención directa conforme los términos del artículo 12 in fine de la Ley respecto de la situación de los Partidos aludidos;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que las Municipalidades de Bragado, Bolívar, Saladillo, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo han solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones de los partidos de Bragado, Bolívar, Saladillo, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados y tormentas severas del partido de Bragado, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-17654461-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 19/03/2024 y el 19/09/2024.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados y tormentas severas del partido de Bolívar, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-17654404-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 19/03/2024 y el 19/09/2024.

ARTÍCULO 3°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados y tormentas severas del partido de Saladillo, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-17654423-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 19/03/2024 y el 19/09/2024.

ARTÍCULO 4°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados y tormentas severas del partido de Nueve de Julio, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-17654437-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 19/03/2024 y el 19/09/2024.

ARTÍCULO 5°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados y tormentas severas del partido de Veinticinco de Mayo, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-17698948-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo V forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 19/03/2024 y el 19/09/2024.

ARTÍCULO 6°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones de los partidos y períodos mencionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, deberán presentar las declaraciones juradas - contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en los IF-2024-17654461-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2024-17654404-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2024-17654423-GDEBA-DSYMAMDAGP, IF-2024-17654437-GDEBA-DSYMAMDAGP y IF-2024-17698948-GDEBA-DSYMAMDAGP que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 8°. Los beneficios establecidos en el artículo 7° regirán durante la vigencia de los estados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarados en el marco de la presente.

ARTÍCULO 9°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 235-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25200370-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Bragado, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bragado de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 7;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Bragado de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-26242669-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-26242669-GDEBA-DPAJMAMGP

1d1c4f51138062a223eefb5bbab2169b39c56a14483f4463f96aaddc6d1b7fba [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 194-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24697300-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, las Resoluciones N° 1.418/10 y N° 131/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito (Orden N° 2);

Que la precitada ley provincial establece, en su artículo 29, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial (Orden N° 14);

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) Departamentos, entre los que se encuentra el de Dolores;

Que a través de la Resolución N° 1.418/10, se estableció una nueva competencia territorial para el Departamento de Dolores, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de los Juzgados Administrativos y atendiendo a los índices de siniestralidad vial y flujo vehicular (Orden N° 5);

Que por medio de la Resolución N°131/24 de este Ministerio de Transporte, se aprobó el Reglamento para formalizar el desarrollo del Concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (Orden N° 7);

Que los aspirantes que se postulan deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10430;

Que la presente gestión tiene sustento en atención a la vacancia del cargo de Juez Administrativo del Departamento de Dolores y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad a lo actuado (Orden N° 16);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su competencia (Orden N° 24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de Dolores, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en calle 6 N° 618 de la ciudad La Plata, desde el día 4 y hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 hs. y contener los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;

- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo.
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).

Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 454-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-17900085-GDEBA-DSTAMMYDGP por el que tramita la modificación del Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 135/20 y su ampliatoria Resolución N° 222/20 y su modificatoria N° 500/21 se crea el Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y normas reglamentarias;

Que según surge del artículo 3° de la mentada Resolución modificada mediante Resolución N° 500/21, se establece que los montos girados no podrán superar las sumas de pesos sesenta mil (\$60.000,00) en el caso de Instituciones o Entidades de Bien Público, y de cien mil (\$ 100.000,00) en el caso de los Municipios;

Que el FONDO constituye una herramienta fundamental que permite dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que conforme Decreto N° 116/24 se aceptó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2023 de la Lic. Flavia Marina DELMAS al cargo de Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que, a su vez, mediante Resolución N° 74/24 se designó a la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, Laurana MALACALZA, como responsable del FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, en virtud de su constitución para el Ejercicio 2024;

Que, en este entendimiento, se propicia la limitación de la Lic. Flavia Marina DELMAS como responsable de administrar el FONDO indicado;

Que, a razón de lo expuesto, a través de PV-2024-21647172-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP, la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género manifiesta la necesidad de proceder a la ampliación de los montos máximos establecidos en el citado artículo 3°, a los fines de brindar una asistencia adecuada a todos los Municipios de la provincia de Buenos Aires, que han solicitado la cooperación de éste Ministerio, y acorde al nuevo paradigma económico;

Que en este marco deviene necesario proceder a la modificación del artículo 3° de la Resolución N° 135/20 modificada por Resolución N° 500/21;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Economía;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126B/23, el Decreto N° 178/20 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 135/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Establecer que los montos girados a las instituciones o entidades de bien público o municipios no podrán superar las sumas que se establecen a continuación:

a. Instituciones o Entidades de Bien Público hasta pesos trescientos mil (\$300.000,00).

b. Municipios hasta pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

La verificación posterior de la inversión de los recursos queda alcanzada por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 modificatorios y complementarios."

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 31 de diciembre de 2023, la designación de la Lic. Flavia Marina Delmas (DNI Nº 21.026.001 - Clase 1969), como responsable de administrar el FONDO creado por el artículo 1º de la Resolución Nº 135/20, quien había sido designada mediante la Resolución referida.

ARTÍCULO 3º. Derogar la Resolución Nº 500/21.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 456-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25333198-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Melanie NACCHI, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Melanie NACCHI, a partir del 29 de julio del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley Nº 10.430, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-499-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 29 de julio del año 2024, la renuncia presentada por Melanie NACCHI (DNI Nº 36.683.079 - Clase 1991), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley Nº 10.430, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-499-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 459-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-21958251-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la modificación de los Documentos de Gestión del Proyecto "Co-responsables", la Resolución Nº 513/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Ministerios Nº 15.477 se facultó al Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, a asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia vinculadas a las políticas de géneros y diversidad, constituyéndose en órgano rector de las mismas;

Que a través de la Resolución Nº 513/22 se aprobó el Proyecto "Co-responsables", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo de fomentar la valoración social de los trabajos de cuidado, propiciar la corresponsabilidad y contribuir en la ampliación de los espacios de cuidado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el referido Proyecto es una política que fomenta la valoración social de los trabajos de cuidado, propicia la corresponsabilidad y contribuye a la creación de los espacios de cuidado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, tiene entre sus objetivos específicos sensibilizar desde una perspectiva social del cuidado a la población; brindar formación sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidado, priorizando al personal jerárquico, trabajadoras y trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales; promover la formación certificada de trabajadoras y trabajadores del cuidado; formar trabajadoras y trabajadores de cuidado que se desempeñen en clubes barriales y

cooperativas con el propósito de convertirse en facilitadores del juego; e impulsar la creación y fortalecimiento de espacios de cuidado en cooperativas y clubes;

Que en ese sentido, desde la creación del Proyecto, se ha podido corroborar que es necesario ampliar el alcance de los destinatarios incluyendo a personas jurídicas en general, parques industriales y municipios así como ampliar el acompañamiento previendo también la entrega de subsidios en dinero cuando así lo requieran, o de forma mixta y asimismo, incorporar la posibilidad de que las personas humanas puedan acceder únicamente a las instancias formativas en el marco del mismo;

Que a su vez, resulta necesario incorporar el modelo de "Acta de Recepción y Compromiso de Uso", para la entrega de subsidios en especie;

Que, por las razones expuestas, resulta pertinente modificar la RESO-2022-513-GDEBA-MMPGYDSGP y propiciar la aprobación del documento de gestión del Proyecto "Co-responsables", así como de los Modelos de Nota de solicitud para capacitaciones y Nota de solicitud para Kit de equipamiento e incorporar como Anexo IV el Modelo de "Acta de Recepción y Compromiso de Uso";

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y la Resolución N° 513/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 513/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Proyecto "Co-responsables" que, como Anexo I (IF-2024-21958184-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP), forma parte de la presente."

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3º de la Resolución N° 513/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Aprobar los Modelos de Nota de solicitud para capacitaciones, Nota de solicitud para Kit de equipamiento y de Acta de Recepción y Compromiso de uso, que como Anexo II (IF-2024-21958435-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP), Anexo III (IF-2024-21959320-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP) y Anexo IV (IF-2024-21959600-GDEBA-SPGYDSMMYDGP) respectivamente, forman parte de la presente."

ARTÍCULO 3º. Establecer que los proyectos iniciados y que se encuentren en trámite, con anterioridad a la aprobación de la presente, se registrarán de conformidad y en los términos establecidos por la Resolución N° 513/22.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2024-21958184-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP	2cd8ac751f67c859182b415566dfac1ae6f6c5a953024d25a0cc3188098f994f	Ver
IF-2024-21958435-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP	580bdc7a2a8b3dad26b917c5c05db54e4ac050dd0d6ad84bf6cdede71705d238	Ver
IF-2024-21959320-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP	e6befeef1fb728f15605c1b3ec7c290c2aa8b446e242edcdd8314e9ec8cd8347	Ver
IF-2024-21959600-GDEBA-SSPGYDSMMYDGP	4b2c404c9aaf5df14bf231cb07b66a678b6482fefec3c12491e367af1dff86a0	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 203-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-24373728-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de tres (3) vehículos automotores a favor del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la transferencia definitiva de tres (3) vehículos, fundamentando su pedido en que los mismos se encuentran asignados a ese Organismo desde el año 2023; Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, ha cedido el uso temporario de las unidades R.O. 34751, Dominio FSO544, Marca y Modelo Peugeot Partner; R.O. 43377, Dominio OGA527, Marca y Modelo

Ford Ranger y R.O. 51171, Dominio LUD048, Marca y Modelo Toyota Corolla al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, puesto que los mismos resultan de utilidad para el cumplimiento de los fines de ese Organismo;

Que obran actas de entrega de los vehículos al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, copias de los títulos de propiedad de los automotores emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y sus Fichas Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que la Secretaría General cuenta con una flota automotriz acorde a sus necesidades, no resultando necesaria la restitución de los vehículos que se transfieren, los cuales van a prestar trascendentales servicios en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el organismo mencionado deberá contratar, por su cuenta y cargo, las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copias de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el vehículo Registro Oficial N° 43377 es intransferible a terceros y que el beneficiario se obligará -cuando fuese excluido del servicio activo- a transferirlo a la Secretaría General para someterlo al proceso de compactación, destrucción o similar, en forma inmediata y directamente;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la gestión impulsada se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, conforme el artículo 26 de la Ley N° 13.981, y por el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-25141842-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el vehículo Registro Oficial N° 43377 es intransferible a terceros y que el beneficiario se obligará -cuando fuese excluido del servicio activo- a transferirlo a esta Secretaría General para someterlo al proceso de compactación, destrucción o similar, en forma inmediata y directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2024-203-GDEBA-SGG- Anexo 41c042fbcca16ce4938fd699674d72b63ca1e18142697778bd9cc627348cb9c6 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 112-SSADSGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-28384933-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 3/24, tendiente a contratar el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, incluyendo la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA y modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, todas ellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones a través de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP en su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos un mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184);

Que a órdenes N° 6, N° 12 y N° 13 la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales aduna, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-28595711-GDEBA-DPCGSGG), la Plantilla de Presupuesto (IF-2024-28595907-GDEBA-DPCGSGG) y la Constancia de Visita (IF-2024-28595949-GDEBA-DPCGSGG), respectivamente, que regirán el presente certamen;

Que a orden N° 14, obra el requerimiento de la citada repartición, por medio del cual solicita el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, el cual contempla la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría General, las cuales incluye aquellas incorporadas desde el 1° de enero del corriente año, conforme el DECRE-2020-4-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, DECRE-2024-23-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-345-GDEBA-GPBA, por los que se aprobó y se amplió su nueva estructura orgánico-funcional;

Que, en dicho requerimiento, la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales establece un plazo de prestación de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2025 para los renglones N° 1 a N° 7 y de catorce meses y medio (14,5) contados a partir del 14 de octubre de 2024 para los renglones N° 8 a N° 13 y un justiprecio total de pesos un mil setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil nueve con dos centavos (\$1.758.859.009,02) conforme documentación obrante a orden N° 11;

Que a orden N° 18 toma intervención la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 22 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto;

Que a orden N° 24 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-4919-SG24 en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), e informa a orden N° 25, rectificadora a orden N° 27, una diferencia de quince centavos (\$0,15) en el total con respecto al justiprecio total indicado por la repartición requirente (orden N° 14), conforme Anexo III obrante en orden N° 11;

Que a orden N° 29 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto en estado autorizada, con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y al Ejercicio Presupuestario Diferido 2025;

Que a orden N° 35 toma intervención de su competencia la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente del Ministerio de Economía conforme las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y modificatorios;

Que a orden N° 39 toma intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo dispuesto por la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y el artículo 11, apartado 1, inciso p) y artículo 13, apartado 1, inciso d), ambos del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que a órdenes N° 40 y N° 41 se adunan la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP) que regirá el presente certamen y a orden N° 42 se vincula la RESO-2022-165-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires modificatoria del mencionado Pliego;

Que a órdenes N° 43, N° 44, N° 45 y N° 46 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan las situaciones de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Cecilia Laura BERTERRETICHE (DNI N° 29.403.532), Sabrina Soledad IGLESIAS FERNÁNDEZ (DNI N° 32.313.173), Lucas Adrián MOFARDIN (DNI N° 26.601.509) y Sabrina Andrea LANFRANCONI (DNI N° 27.779.789);

Que a orden N° 47 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, que regirá el presente certamen, identificada como archivo IF-2024-28780636-GDEBA-DCDGASGG;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 3/24, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, incluyendo la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2025 o desde el perfeccionamiento del contrato, para los renglones N° 1 a N° 7 y de catorce meses y medio (14,5) contados a partir del 14 de octubre de 2024 o desde el perfeccionamiento del contrato, para los renglones N° 8 a N° 13, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor a doce (12) meses, con

encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Plantilla de Presupuesto y la Constancia de Visita que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2024-28595711-GDEBA-DPCGSGG, IF-2024-28595907-GDEBA-DPCGSGG e IF-2024-28595949-GDEBA-DPCGSGG, respectivamente, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP y modificado por RESO- 2022-165-GDEBA-CGP, ambas de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y su Planilla Anexa identificada como IF-2024-28780636-GDEBA-DCDGASGG, regirán el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por el monto de pesos ochenta y siete millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$87.057.565,65) y con cargo al Presupuesto General Ejercicio Diferido 2025, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por el monto de pesos un mil seiscientos setenta y un millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$1.671.801.443,52), representando un monto total de pesos un mil setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil nueve con diecisiete centavos (\$1.758.859.009,17).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Cecilia Laura BERTERRETICHE (DNI N° 29.403.532), Sabrina Soledad IGLESIAS FERNÁNDEZ (DNI N° 32.313.173), Lucas Adrián MOFARDIN (DNI N° 26.601.509) y Sabrina Andrea LANFRANCONI (DNI N° 27.779.789).

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección General de Administración y publicar. Dar Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

María del Rosario Flores, Subsecretaría.

ANEXO/S

PLIEG-2024-28595711-GDEBA-DPCGSGG	795413e6ec26b031d9f4458728fef6ad078a73f7955c28005ccc14c535a4d1e3	Ver
IF-2024-28595907-GDEBA-DPCGSGG	38cf6a78495a6de09fc6214b6dbf1700c7699425a8936bdcdbd70c24b19c2ab14	Ver
IF-2024-28595949-GDEBA-DPCGSGG	7e29abe95764d331e9fe7bb422ac057166725c0c034b753eefcbc7f17c32fba8	Ver
IF-2024-28780636-GDEBA-DCDGASGG	2a53e6e0a101527514bacb4267c1b51ad0438d1029d1df769a33cad32eb36741	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1505-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24724249-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Circuitos Culturales Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida"*

cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” e “Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, en ese marco, a través de la NO-2024-23192528-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del Programa Temporal “Circuitos Culturales Bonaerenses”, que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura por medio de la NO-2024-23182954- GDEBA-DPICYECICULGP;

Que mediante NO-2024-24326333-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa tiene como objetivo reforzar la capacidad de gestión y programación de los espacios e instituciones culturales de la Provincia de Buenos Aires, generando procesos virtuosos de articulación entre organizaciones vecinas y sus comunidades;

Que buscará implementar estrategias que amplíen el alcance de las políticas provinciales, fortaleciendo así el sentido de identidad y pertenencia a las mismas, así como desarrollar métodos y herramientas para abordar de manera efectiva los aspectos territoriales, facilitando la elaboración de diagnósticos, la identificación de demandas y la formulación de proyectos específicos junto con los trabajadores del ámbito cultural y las áreas de cultura municipales;

Que de forma complementaria, pretende revitalizar al sector económico-cultural, fomentando la participación comunitaria y facilitando el acceso a las actividades culturales;

Que prevé la realización de una convocatoria abierta para la postulación de Circuitos Culturales Bonaerenses y, una vez seleccionados los proyectos de Circuitos, las distintas áreas del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires brindarán herramientas de asesoramiento, articulación y producción para organizar e implementar una programación escénica, en formato de gira, que recorra e integre los diferentes nodos asociados durante varias semanas;

Que se podrán presentar proyectos de Circuitos Culturales que se desarrollen exclusivamente en la provincia de Buenos Aires, permitiendo la participación de espacios culturales privados, organizaciones de la sociedad civil, gestión independiente o autogestiva, así como espacios culturales de gestión estatal, y estos espacios deberán cumplir con requisitos técnicos y estructurales adecuados para la realización de actividades escénicas, y sus responsables deberán contar con experiencia comprobable en la producción, realización, desarrollo y/o gestión cultural;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “Circuitos Culturales Bonaerenses”, a desarrollarse a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados junto con las Bases y Condiciones de la convocatoria a espacios culturales de la provincia de Buenos Aires que como Anexo Único identificado como IF-2024-24002742-GDEBA-DPICYECICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2024-24002742-GDEBA-
DPICYECICULGP

57629735743547b90fc6d94138c80959daf11986a5eedf72c1442a189fa7b949 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 490-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-06424383-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Victoria SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que María Victoria SUAREZ revista en un cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que la agente María Victoria SUAREZ solicita la reserva de su cargo de revista en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2024, en virtud de su designación en el cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, otorgada por Resolución N° 119/2024;

Que su Director de Tareas, Marcelo AMABLE, manifiesta su conformidad;

Que la gestión se encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 13.487 (Decreto Reglamentario N° 3939/06) y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2024, el cargo de revista de María Victoria SUAREZ (DNI N° 32.999.270, Clase 1987) en la Categoría Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 13.487 (Decreto Reglamentario N° 3939/06) y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de su designación en el cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, otorgada por Resolución N° 119/2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 396-01/24

Mar del Plata, 08 de agosto de 2024

VISTO El expte. 5856-CPRMDP-24 a través del cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la obra de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENTES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8° Y 9° DEL ESPIGÓN 2°"; y

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del avance de la arena producida por la deriva litoral en el Puerto de Mar del Plata existe un banco de arena cuyo material vuelca sobre su canal de acceso exterior en forma continua, causando la falta de profundidad en diversos sectores del puerto, lo que además de poner en serio riesgo la seguridad en la navegación dificulta la operatividad de las terminales portuarias ubicadas en él, poniendo en tela de juicio el ingreso de buques de gran porte, que son los que conforman el tráfico que permite el abastecimiento de insumos y el despacho de los bienes producidos en el Partido de General Pueyrredón, así como el transporte de combustible en la posta de inflamables.

Que con base en ello y en las experiencias de los dragados realizados anteriormente se han elaborado los Pliegos de Condiciones Legales Generales, Condiciones Legales Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen las condiciones para la prestación de dragado que restituya las profundidades en el canal de acceso exterior al Puerto de Mar del Plata y zonas adyacentes, así como a zonas interiores conforme planimetría de base que se incorpora y forma parte de los mismos.

Que, consecuentemente, a los fines de llevar a cabo la contratación que permita la concreción de la prestación de referencia, se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para los pagos a realizar en el actual ejercicio, considerando su proyección plurianual.

Que, a los fines de cumplir con los objetivos expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para el interés

general involucrado en la presente.

Que la Licitación Pública a convocar se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se aprueban en la presente.

Que la convocatoria se ajustará a la modalidad de Licitación Pública sin Precalificación o de Etapa Única, fijándose como valor del Pliego PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente, y un plazo de ejecución de la prestación a contratar de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido.

Que se establecerá como fecha de apertura de propuestas el 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av de los Pescadores Puerto Mar del Plata - Prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicados para el acto de apertura.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme el régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

Que la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas estará integrada por el CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

Que han tomado de la intervención que les cabe la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, quienes han sido contestes en cuanto a la posibilidad del dictado de la presente.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENDES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", comprensivo del Pliego de Cláusulas Legales Generales, Pliego de Cláusulas Legales Particulares, formulario de propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas, y el consecuente llamado a licitación pública para la contratación de dicha prestación.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial a diciembre de 2024 para la presente contratación en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 67 CENTAVOS (USD 5.848.516,67) IVA incluido, quedando autorizadas las imputaciones que fueran menester para efectuar los pagos que pudieran comprometerse en el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 3º: Fijar como valor del Pliego para el Llamado a Licitación Pública de la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENDES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) más IVA, más el importe de las percepciones impositivas que surjan del encuadre de cada oferente.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de apertura de las propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024 - EXPEDIENTE 5856-CPRMDP-24 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, ZONA DE GIRO POSTA DE INFLAMABLE Y FRENDES DE ATRAQUE EN LAS SECCIONES 8º Y 9º DEL ESPIGÓN 2", el día 20 de septiembre de 2024 a las 12 hs en el edificio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, sito en Buque Pesquero MARLIN N° 404 esq. Av. de los Pescadores Puerto Mar del Plata - prov. De Bs. As., siendo que las ofertas que pretendan efectuarse en el marco de la presente Licitación se recibirán hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página de Internet del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata y demás medios digitales.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Estudio de Ofertas al CPN Diego Orlando, el Arq. Marcelo Requena, el Lic. Cristian Tarantino y el Lic. Gonzalo Chaet.

ARTÍCULO 7º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 396-01/2024. Hágase saber. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente; **Eduardo Mayer**, Director Secretario.

*ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

En las ediciones N° 29811 y 29812 correspondientes a los días 14 y 15 de agosto se cometió un error involuntario enviando un anexo equivocado, a tal efecto se subsana el error en la presente publicación vinculando el anexo correcto por 3 días.

ANEXO/S

ANEXO [40f60d1c224e5237aae2b3356da4957c8f291db438b364c76e865f04039fce36](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-06054645-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado definitivo -juntamente con su cargo de revista- de la agente María Eugenia GUTIERREZ al Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que María Eugenia GUTIERREZ revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Técnico, Categoría 13, clase 1 - grado VI - 4-0022-VI-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet dependiente del Ministerio de Salud solicita el traslado definitivo -juntamente con su cargo de revista- de la agente María Eugenia GUTIERREZ hacia la mencionada institución;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria, los Ministros de Justicia y Derechos Humanos, y de Salud y la mencionada agente han prestado conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 19 de la Ley N° 15.394;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el Ejercicio 2024 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, la siguiente transferencia de 1 cargo:

DÉBITO:

Administración Central - Jurisdicción 16 - Jur Aux 0 - Entidad 0 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 161 - Programa 9 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Partida Par - 0 - Partida Subpar -0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - UG 999: Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Administración Central - Jurisdicción 12 - Jur Aux 0 - UE 103 - Programa 19 - Subprograma 4 - Actividad 1 - UG 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - FF 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el Ejercicio 2024 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Planta Permanente:
Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ministerio de Salud
Planta Permanente:
Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD, Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Eugenia GUTIERREZ (DNI N° 29.764.778 - Clase 1982), juntamente con su cargo de revista en Planta Permanente -con

Estabilidad-, Agrupamiento Técnico, Categoría 13, clase 1 -grado VI-4-0022-VI-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Política Penitenciaria, Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el Ejercicio 2024: Jurisdicción 12 - Jur Aux 0 - UE 103 - Programa 19 - Subprograma 4 - Actividad 1 - UG 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - FF 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5°. Las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que se adoptan.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2831-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-11706611-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10987, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-13217887-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2831-GDEBA-DGCYE
ANEXO

f056d9f106987262a2c26b094073975ffeb0045ea2a49dc18d6396b3351b424e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2832-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO EX-2023-39381665-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11030 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-16362911-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2832-GDEBA-DGCYE- ff5e983284b3744712ca3407d059ed1551ca952ab93c8801850ed2d9cfcaeea5 [Ver ANEXO](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2833-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-20841527-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11070, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-23036408-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2833-GDEBA-DGCYE
ANEXO

b39d86fff11a9326265d44b3d5839ce0beacd2357714a4767f7afa2668ebe873 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2834-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-12617442-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11058, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-20396488-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e

incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2834-GDEBA-DGCYE ANEXO [c974cd623ab920ec9fb56b493b703af59db933ea8076671db46fb69727b86e45 Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2835-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-10163124-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11008 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 sus modificatorias y decretos reglamentarios;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-14781424-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2835-GDEBA-DGCYE ANEXO [5acac910d6a5ee5f715fb7d1db84faf561e680d7d87c35bb01c2ccd4b5d3c7f2 Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2836-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41713553-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley No 10579, reglamentado por Decreto No 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11036 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N°13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-16755377-GDEBA-DTCDGCE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2836-GDEBA-DGCE - ANEXO [313723f96002c860e896fea540534e0f1b4bb3100f2c554fec33334f81c36897 Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2837-DGCE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-20842914-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11068, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-23036407-GDEBA-DTCDGCE integrado

por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2837-GDEBA-DGCYE - 91033abe238d5e0823b2f43fe9fe5c2ca6d99bb01e3b5413fbef013b152cc64a [Ver](#)
ANEXO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2838-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41700886-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11025 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15641820-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2838-GDEBA-DGCYE - 47c48d0c00dcba422626b2b19d1a639548ac144d17ed9d53cfc6a6ffb0bea6ef [Ver](#)
ANEXO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2839-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41570460-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11015 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15857159-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2839-GDEBA-DGICYE 9de193d08b5eb4ca07b556e60b6777bee212c037a54eb7c1f2d44668770c063c [Ver](#)
-ANEXO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2840-DGICYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41570387-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11017 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-14961029-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2840-GDEBA-DGCYE - ANEXO 765129c88f5bdfa97fc2334a637575b81a9742265ec0c9b84b7fc1a1cc40d130 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2841-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-39381498-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11031 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-16960890-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2841-GDEBA-DGCYE
-ANEXO

7b4ef223252a9ce43af15c831698d3935b91a8d5310316be59bdf294b78470d1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2842-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41564588-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, Postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11066 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-22306038-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3: Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2842-GDEBA-DGCYE
-ANEXO

795098207b5ac288f393bd423345142b92e2f56c5c82bebea0cae345796a8852 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2843-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41549948-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11024 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-15857144-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2024-2843-GDEBA-DGCYE - ANEXO 95d3aff5b1a42050458c6b45596680712900eccbd82cadce566c6f393a95b7f [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7827-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-16650785-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 668460/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 77 - 2024 tendiente a la compra de telas, hilados y confecciones para el servicio de Lavadero, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 77/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de telas, hilados y confecciones para el servicio de Lavadero. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 23 de agosto 2024 a las 10:00 hs Período de Consumo desde 31/07/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$108.123.290,00 (ciento ocho millones ciento veintitrés mil doscientos noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuel	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Ariel Donozo,	676458	27713193
Manuel Alanis,	631090	16553243
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 4° . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$108.123.290,00 (ciento ocho millones ciento veintitrés mil doscientos noventa con 00/100).

Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	
2	2	2	\$106.232.380,00
2	2	1	\$1.890.910,00
TOTAL			\$108.123.290,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) anexo I decreto 59/19 , deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa.

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7953-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17623305-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos manuales para Serología y Endocrinología que como documento N° PLIEG-2024-27257897-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Ivana Saez y la agente Susana Commisso como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$41.470.027,34.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL VEINTISIETE CON 34/100 (\$41.470.027,34). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27257897-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

80f1bd9d3cdce48e4bb346bac80425f621fc97ebfa9f51a39216d6e5d2e79f5e [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 7998-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 207/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y Material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 207/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 20/100. (\$43.154.365,20.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Dos millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veinte con 00/100. (\$2.794.720,00.), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: tres millones con 00/100. (\$3.000.000,00.), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Treinta y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 20/100. (\$37.359.645,20.).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-27301276-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8005-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 672306/2024, expediente N° EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTO COSTO, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 15/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTO COSTO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 69/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de CUATRO días previos al acto de apertura.
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTO COSTO, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$277.599.774,66)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 69/2024 expediente EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1017-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17848492-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/24; para la adquisición de DESCARTABLES I (2º SEMESTRE), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 Bienes de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento catorce millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y uno con ochenta centavos (\$114.333.281,80), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto 59/19 y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 55/24 encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES I (2º SEMESTRE), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 23 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, \$114.333.281,80, Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlo Nahuel, Lic. Stegman Silvia, Lic. Monla Myriam, Pascuan Marcos y Pereira Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I d3e2c6917bc7468b1a0d7707b171958321cdbfe082ccc706db42c4559af6ad80

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 421-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-24142519-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de GUANTES Y OTROS a requerimiento del AREA DE DEPOSITO DE DESCARTABLES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 675.857 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada N° 64/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS \$73.073.315,20 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 64/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 64/2024 Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS \$73.073.315,20 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de Pesos: Nueve millones con cero centavos (\$9.000.000,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de Pesos: Un millón ochenta y cuatro mil novecientos veinte con cero centavos (\$1.084.920,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de Pesos: Sesenta y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con veinte

centavos (\$62.889.695,20), y Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por la suma de Pesos: Noventa y ocho mil setecientos con cero centavos (\$98.700,00), atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de Agosto del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: DARDO CRISTIAN Legajo N° 676449, Brignoles David Legajo N° 354454 y Szafer Judith Legajo N° 320052.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 911-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-23490653-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 72/24, tendiente a la adquisición de Insumos de nefrología renglones desiertos y rechazados para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEFROLOGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$30.079.200,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 72/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de nefrología renglones desiertos y rechazados para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el 23 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de

la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 228-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-28115575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 27/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0116-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de componentes y periféricos para estaciones de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/4 y 8/13 mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos para los renglones 1/3, 5/10, 13/16, 22 y 23 y de treinta (30) días corridos para los renglones 4, 11, 12 y 17/21, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento quince millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con setenta y cinco centavos (\$115.148.153,75);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener objeciones que formular -orden 6-;

Que en orden 38 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4866-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-27227399-GDEBA-DPREMSGP -orden 39-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-CME24 -orden 42-;

Que mediante Nota N° NO-2024-28026553-GDEBA-DPAEFOPCGP, tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 46-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 27/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de componentes y periféricos para estaciones de trabajo, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos para los renglones 1/3, 5/10, 13/16, 22 y 23 y de treinta (30) días corridos para los renglones 4, 11, 12 y 17/21, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento quince millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con setenta y cinco centavos (\$115.148.153,75).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I)

Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-27585429-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 27/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.853.035,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$12.947.336,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.536.300,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$72.282.032,75). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$529.450,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-27585429-GDEBA-DCYCMSGP

f833f3720bc4c45b00bf8cd1d63f486df6a771624d4719c6e4eeeca4dfb2abcc [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 170-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-21934643-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 21/2024, Número de Proceso de Compra 443-0086-CME24, tendiente a la tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipos de aire acondicionado pertenecientes a este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-146-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 1 de julio de 2024, obrante en número de orden 27, y rectificadas por DISPO-2024-147-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 2 de julio de 2024, obrante en número de orden 32, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en número de orden 36 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en números de orden 38 y 40 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 60 luce el Acta de Apertura realizada el día 5 de julio de 2024, donde consta que se presentaron dos (2) firmas: C B C ASOCIADOS S.A. y LIMPRED S.A.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 43 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 49 obra constancia de solicitud de documentación complementaria formulada a la firma LIMPRED S.A. y en número de orden 50 la notificación a la firma C B C ASOCIADOS S.A. en relación a la solicitud de prerrogativa de precios;
Que en número de orden 51 se adjunta el Acta Prerrogativa de Precios (IF-2024-24290620-GDEBA-DCYCMDCGP);
Que en número de orden 52 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación de fecha 12 de julio de 2024 (IF-2024-24303597-GDEBA-DCYCMDCGP) en el marco del sistema PBAC, aconsejando desestimar las ofertas conforme el cuadro "OFERTAS DESESTIMADAS", por los motivos allí expuestos;
Que asimismo, aconseja preadjudicar conforme el citado Dictamen las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma C B C ASOCIADOS S.A., por la suma total de pesos ciento catorce millones novecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta (\$114.935.580,00);
Que en número de orden 53 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a las firmas;
Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 72;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 78 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 81;
Que en número de orden 79 interviene la Dirección de Costos y número de orden 80, se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 21/2024, Número de Proceso de Compra 443-0086-CME24, autorizada DISPO-2024-146-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 1 de julio de 2024, y rectificadas por DISPO-2024-147-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 2 de julio de 2024, y adjudicar a la firma C B C ASOCIADOS S.A. por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-24303597-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de equipos de aire acondicionado pertenecientes a este Ministerio, solicitado por la Dirección de Servicios Auxiliares y la Dirección General de Administración, con un plazo de prestación del servicio por el término de doce (12) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, y el mismo será de 40 equipos por mes, a requerimiento, debiendo coordinar el horario con el/la responsable designado el cual se informara al adjudicatario al momento del perfeccionamiento, por la suma total de pesos ciento catorce millones novecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta (\$114.935.580,00), con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y, asimismo prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de la firma LIMPRED S.A. en los términos del Dictamen de Preadjudicación (IF-2024-24303597-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme el cuadro "OFERTAS DESESTIMADAS", por los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa (\$57.467.790,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa (\$57.467.790,00). Presupuesto Ejercicio 2025. Ascendiendo el monto total a la suma de pesos ciento catorce millones novecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta (\$114.935.580,00).

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 1 día, en el Expediente N° 21557-657664-24 la Resolución N° 29126 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.126

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-657664/24, correspondientes a la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, en virtud de consulta formulada al Departamento Análisis y Codificación de Cargos (ex Área de Análisis Codificación de Cargos), en torno al traslado a la pasividad del concepto denominado "BONIFICACIÓN JORNADA PROLONGADA" dispuesta Decreto N° 3317/23 de la Comuna citada y;

CONSIDERANDO:

Que al respecto puede verse que el referido decreto en su Art. 1º dispone: «Modifíquese el Art. 1º del Decreto 74/05, el que quedará redactado de la siguiente forma: ART 1º: La jornada prolongada forma parte integral de los haberes del Agente y será liquidada por mes completo. La autoridad competente verificará y certificará la prestación.»;

Que, por otra parte, del informe emitido por el organismo empleador obrante a fs. 6 surge que mentado emolumento se abona a todos aquellos agentes que cumplan con una extensión de jornada normal de trabajo, pudiendo consistir dicha prolongación de tareas en una, dos o tres horas semanales. Asimismo, señala que no se abona de forma discrecional, ni para cubrir u contingencia de carácter transitorio, sino que su pago se autoriza mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Municipal, en el que se consignan la nómina de agentes y la modalidad en la que se extenderá la jornada;

Que a su vez informa que el cálculo de su abono se determina en función de un porcentual de categoría de revista del agente, el cuál será proporcional a las horas en que extienda aquella, decir, en un 16,67 % si se extendiera una hora, un 33,33 %, si lo hiciera en dos horas o en un 50 % si fuera en tres horas semanales. Finalmente aclara que el suplemento es abonado a los agentes incluso cuando éstos estuvieran en el uso de licencia con goce de sueldo y toda otra ausencia justificada;

Que, en este entendimiento, cabe ponderar que es criterio reiterado de este Cuerpo que, materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan el pago se encuentren vigentes;

Que atento lo expuesto y en coincidencia con el dictamen de Asesoría General de Gobierno obrante a fs. 8/9 y la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 10, considerando que el adicional bajo análisis se encuentra enmarcado dentro del concepto de remuneración dispuesto por el Art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O 1994, y que de verificarse y certificarse por el empleador la percepción del adicional por jornada prolongada durante el desempeño del cargo regulatorio de prestación previsional (con su correspondiente aporte), resulta pertinente su traslado a pasividad en virtud de lo normado por los Arts. 2, 4, 40 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80, T 1994;

Que a mayor abundamiento, dado los términos del Decreto N° 3317/23, y el universo expedientes alcanzados por la temática de autos, este Cuerpo entiende que corresponde, dar intervención a las áreas técnicas (Dirección Prestaciones Municipales, Dirección Técnica Operativa), con el objeto de definir un instructivo con las pautas de trabajo, para codificar, correlacionar y abonar el suplemento de marras

Que finalmente, a fin de instrumentar su operatoria y una vez dictado el acto administrativo, hágase saber resuelto a la Dirección Técnica Operativa y a la Municipalidad de La Matanza;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 8/10 y la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones v Asuntos Administrativos a fojas 11/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Disponer, en orden a lo actuado y lo expuesto precedentemente, el traslado a la pasividad del concepto denominado "BONIFICACIÓN JORNADA PROLONGADA" dispuesta Decreto N° 3317/23 de la MUNICIPALIDAD DE MATANZA en virtud de lo normado por los Arts. 2, 4, 40 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80, T 1994.

ARTÍCULO 2º- Dar intervención a la Dirección Técnica Operativa y a la Dirección de Prestaciones Municipales a los efectos de que tomen la intervención que hace a su competencia; ello en orden a lo aquí resuelto. -

ARTÍCULO 3º- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos para su notificación a la Comuna y la Dirección Técnica Operativa. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.
Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Trescientos (300) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0639-LPU24

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 2. Objeto: tendiente a contratar la Renovación y Adquisición de Licencias Ufed 4PC, Licencias Ufed Inseyets, Licencia Axiom y Licencia TRM para el uso en investigaciones forenses digitales, por el término de doce (12) meses para el Ministerio Público Fiscal.
Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 2 en relación a la modificación del plazo de entrega de las licencias, el cual será de treinta (30) días corridos desde la notificación de la correspondiente Orden de Compra, de acuerdo a lo resuelto por Resolución P.G. N° 1234/24.
Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2024 - 10:00 hs.
Expediente N° PG.SA-982/24.

ago. 16 v. ago. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 12/2024, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.
Apertura: Día 16 de agosto de 2024, 11 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: \$25.000,00.
Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.
Email: ce072@abc.gob.ar
Expediente N° 072-0081/2024.

ago. 16 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes y Reacondicionamiento en Polideportivo Municipal Relámpago - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 10-09-2024.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$205.737,20.-
Presupuesto oficial: \$411.474.395,15. (Pesos Cuatrocientos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 15/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4030 de fecha 13 de agosto de 2024.
Expediente: 125.339/2024.

ago. 16 v. ago. 19

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes para Vestuarios de Fútbol en Polideportivo Municipal Delfo Cabrera - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 10-09-2024.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$126.664,30.
Presupuesto oficial: \$253.328.601,91. (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Uno con 91/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4031 de fecha de agosto de 2024.
Expediente: 125.703/2024.

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 37/2024 para el día 6 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables y Medicación Humana demandada por la Secretaría de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$54.720.940,50 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 50/100).
Valor del pliego: \$55.721,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal N° 1500/2024.
Expediente N° 4050-250.209/2024.

ago. 16 v. ago. 19

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2024. Convócase a llamado a Licitación Pública 38/2024 para el día 6 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables y Medicación Veterinaria demandada por la Secretaría de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$14.256.350,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: \$15.257,00.- (Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 1501/2024
Expediente 4050-250.210/2024

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 104/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Membranas.

Fecha apertura: 6 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.564.- (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4739/INT/2024.

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Abastecer a los distintos Centros de la Secretaría.

Presupuesto oficial: \$144.917.390,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/8/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/8/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 2/9/2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/8/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 16 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 04/24 para la Finalización Escuela Secundaria y Técnica N° 2 - Héroes de Malvinas - Pérez Millán.

Valor del pliego: \$878.475,00 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 30/08/2024 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 03/09/2024, a las 10:00 horas, Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obraspublicasramallo@gmail.com.

Expte. N° 4092-26967/24.

ago. 16 v. ago. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.375**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única. Objeto: Adquisición de Equipamiento para los Sistemas de CCTV en Locales y Cajeros Neutrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/09/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$566.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 30/08/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/09/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.582.

ago. 16 v. ago. 19

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**Licitación Pública Nacional N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 9 de septiembre de 2024 a las 10 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para Materiales para Repotenciación Eléctrica del Muelle Sur en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de forma gratuita de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa solicitud por correo electrónico a la casilla consultas@puertosannicolas.com.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

ago. 16 v. ago. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 27/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0116-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 27/2024 - Proceso de Compra PBAC 170-0116-CME24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Componentes y Periféricos para Estaciones de Trabajo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-228-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-28115575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Venta Bajo Modalidad de sobre Oferta en Cerrado N° 1/2024 - Pedido de Compra N° 282/24**

POR 1 DÍA - Llámese a Venta Bajo la Modalidad de Oferta en sobre Cerrado 001/24, Pedido de Compra N° 282/24 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-28381390-GDEBA-EAARS, para la Venta de Residuos Metálicos (Chatarra).

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <http://www.astillero.gba.gov.ar/licitaciones.html>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Presentación de ofertas hasta: 18 de septiembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 18 de septiembre a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Departamento de Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento del Ente Administrador Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco s/n, Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-23483299-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 8/2024 - Proceso PBAC N° 527-0771-LPU24**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta. Objeto de la Contratación: Servicio de Hotelería con Gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, jurados, médicos, personal de prensa e invitados a la Final Bonaerense de la Copa Buenos Aires con sede en la ciudad de Mar del Plata desde el 16 al 18 de octubre del corriente año y para la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2024 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata del 24 de Octubre al 2 de Noviembre de 2024.

Fecha de apertura: 20 de agosto del 2024 - 11:00 hs.

Se aclara que es el Rubro 90 - Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, subrubro 110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros al que se refiere en el Pliego de Condiciones Particulares el Artículo 9. Oferentes - Condiciones requeridas Se encuentran habilitadas para formular ofertas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que hayan acreditado su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite. En el último caso, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, en forma previa a la adjudicación, y con credencial vigente expedida por la referida autoridad. Sólo podrán ser admitidas y adjudicadas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3. I del artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Expediente: EX-2024-22733796-GDEBA-DSTAMDCGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/24, tramitada por Expediente N° EX-2024-28384933-GDEBA-DSTASGG y autorizada por la RESO-2024-112-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, incluyendo la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior E Interior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses para los renglones N° 1 a N° 7 y catorce meses y medio (14,5) para los renglones N° 8 a N° 13, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor a doce (12) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Nueve con Diecisiete Centavos (\$1.758.859.009,17), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones:

Visita N° 1 y N° 2:

Día N° 1: jueves 22 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), calle 2 N° 1134 e/55 y 56, La Plata (renglón N° 8).

Día N° 2: viernes 23 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Palacio Servente, Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524, Tolosa, La Plata (renglón N° 7).

Según el siguiente detalle:

Renglón	Orden	Día	Hora	Dependencia
8	1	1	09:00	Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) - Calle 2 N° 1134 e/55 y 56 La Plata.
9	2	1	09:30	Dirección Provincial de Personal (DPP) - Calle 6 N° 1105 esquina 55 - La Plata.
1	3	1	10:00	Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata.
12	4	1	10:30	Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE) - Calle 6 N° 661 - Piso 5 y 9 - La Plata.
3	5	1	11:00	Jardín Maternal Ensueño - Calle 1 N° 720 - La Plata.
13	6	1	11:30	Organismo Provincial de Contrataciones (OPC) - Calle 9 n° 796 e/47 y 48 - La Plata.
4	7	1	12:00	Edificio Administrativo - Av. 7 esq. 50 - La Plata.
7	1	2	09:00	Palacio Servente - Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata.
5	2	2	09:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE sede Tolosa) - Calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata.
2	3	2	09:45	Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata.
6	4	2	10:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE Sede Salud) - Calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata.
10	5	2	11:00	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público - Dirección de Salud Ocupacional - Calle 14 N° 1176 e/56 y 57 - La Plata.
11	6	2	11:30	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público (SIAPE) - Calle 59 N° 815 e/11 y 12 - La Plata.

Coordinación:

Contacto: Silvina Echayre - Dirección Provincial de Centros Gubernamentales - Avenida 7 N° 899 esquina 50 Planta Baja - La Plata - Teléfono: (0221-5316460)

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

ago. 19 v. ago. 21

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0839-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de contratar la Adquisición de Workstation para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 30/8/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$49.717.500,00.

Resolución de autorización del llamado N° 1217/24 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1109/24.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 01/09/2024 al 31/10/2024 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 22 de agosto de 2024 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$50.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173, piso 2 distrito Arrecifes los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.-

Expediente Interno N° 011-484-2024.

ago. 19 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Licitación Privada N° 4/2024 - Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada 04/2024, para Programa MESA SAE y Licitación Privada 05/2024 Comedor-Desayuno-Merienda y Albergue.

Apertura: Lunes 26 de agosto 2024-10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102 hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012- 84/2024.

Expediente Interno N° 012-85/2024.

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, autorizada por Disposición N° 557/2024 tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el marco del programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 49/100 (\$354.950.348,49), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: A partir del día 20 de agosto de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El lunes 26 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Expte. N° 014-351-2024.

ago. 19 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 para la Provisión de 5.044 Módulos Alimentarios en el marco de prestaciones correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) que instrumenta el Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles de Educación Estatal, con un plazo de duración de prestaciones de treinta (30) días corridos y un presupuesto estimado total de \$64.947.805,00. (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cinco), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 16 de agosto de 2024 y hasta el día 23 de agosto de 2024.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (23-08-2024).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$30.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Autorizada por Disposición N° 257/2024

Expte. Interno N° 027-06-01-002/2024.

ago. 19 v. ago. 20

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Directa, N° 33/2024 por Refuncionalización de Cocina, Comedor y Ampliación de Tres Aulas. Etapa (4) en el siguiente Establecimiento: E.P. 17.

Fecha de apertura: Día 23 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 19 y 20 de agosto 2024

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$142000

Presupuesto oficial: \$71.000.919.18

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 53.

Expediente N° 33/2024.

ago. 19 v. ago. 20

SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE LA GOBERNACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 80/2024 que tramita por Expediente N° 075/80/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024

Autorizada por Disposición N° 326/2024.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Privada N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 81/2024 que tramita por Expediente N° 075/81/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024

Autorizada por Disposición N° 327/2024.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Privada N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 82/2024 que tramita por Expediente N° 075/82/2024, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024.

Autorizada por Disposición N° 328/2024.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Privada N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 83/2024 que tramita por Expediente N° 075/83/2024, tendiente a contratar las

Prestaciones del Programa MESA del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2024.
Autorizada por Disposición N° 329/2024

ago. 19 v. ago. 20

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales para Serología y Endocrinología, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta Mil Veintisiete con 34/100 (\$41.470.027,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7953-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17623305-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2024, para la Compra de Telas, Hilados y Confecciones para el Servicio de Lavadero, para cubrir el Período de Julio/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Lavadero del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$108.123.290,00 (Ciento Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Doscientos Noventa con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-7827-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-16650785-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 207/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 207/24. Para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía, para cubrir el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 23 de agosto de 2024, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 20/100. (\$43.154.365,20.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-7998-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18224910-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, para la Adquisición de Insumos de Alto Costo, para cubrir el Período de 15/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas

de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 66/100 (\$277.599.774,66)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-8005-GDEBA-DPHMSALGPLP.

EX-2024-19570143-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ago. 19 v. ago. 20

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024 Rentas Generales para la Adquisición de Descartables I (2º Semestre) para cubrir el Período de 08/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sitio en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Catorce Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Uno con Ochenta Centavos (\$114.333.281,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1017-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-17848492-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 64/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024 Adquisición de Guantes y Otros a requerimiento del Área de Depósito de Descartables de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Quince con Veinte Centavos \$73.073.315,20.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el área de depósito material descartable.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-421-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-24142519-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos de Nefrología Renglones Desiertos y Rechazados, para cubrir el Período de 19 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de agosto del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$30.079.200,00 (Son Pesos Treinta Millones Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-911-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

2024-23490653-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$231.090.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 10 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Trofeos Participativos para Fútbol Infantil, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil (\$161.172.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-178/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 26/08/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2418/2024.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del de Servicio de Lavado, Planchado, Acondicionado y Recambio por Desgaste de Ropa, por un Período de 5 (cinco) Meses, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$187.775.000,00-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 03 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - Piso 2 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$141.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de agosto de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Mensual para 41 Jardines Comunitarios por el Período de 4 Meses, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$216,248,372.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$163.000

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Viandas para el Personal Autorizado en Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, Banfield y Llavallol Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$348,900,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$262.000.

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Fe de erratas. Venta de Lotes de Terreno - Vivorata. En el llamado a la Licitación Pública N° 06/2024 se hace saber que en la publicación de los días 26, 29 y 30 de julio de 2024 se incurrió en un error en el día de la apertura y en el objeto, incluyéndose erróneamente los lotes identificados catastralmente como Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 19-a; Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc. 21-a; y Circ. IV, Sec. A, Fr. V, Parc 5-a, por lo cual se realiza la siguiente subsanación:

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 08:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.-

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Depto. de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de julio de 2024 en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Objeto - Precio de base:

- 1) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.5-a. Precio de base \$6.345.000,00
- 2) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.9-a. Precio de base \$6.260.000,00
- 3) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc.14-a. Precio de base \$7.500.000,00
- 4) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 17-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 5) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 2-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 6) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 10-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 7) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 14-a. Precio de base \$2.950.000,00
- 8) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 15-a. Precio de base \$3.500.000,00
- 9) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 16-a. Precio de base \$4.100.000,00

Valor del pliego: \$18.600,00.

Expte. N° 571/2024.

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$554.812.159,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 02/09/2024 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 04/09/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 4 de septiembre de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2024, por la Adquisición de Hormigón Elaborado H30, H8 y Concreto Asfáltico Asfalto CAC D20, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2024-Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$603.232.000,00

Valor del pliego: \$663.555,20

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de septiembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 10 al 12 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de

Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 12998/24

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2024, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos para Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$338.467.574,59.

Valor del pliego: \$372.314,33.

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de agosto al 3 de septiembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de septiembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13043/24.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición en Comodato de Un Servicio Integrado de Cámaras, Tecnología e Infraestructura para el Centro de Operaciones y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Presupuesto oficial: \$1.680.000.000

Valor del pliego: \$1.680.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 21 de agosto al 4 de septiembre de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 2510/2024

Expediente N° 4116-329928/2024.

ago. 19 v. ago. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019671-10019677-10019685

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Artículos de Librería.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$39.899.150 más IVA.

La fecha de apertura será el 28 de agosto de 2024.

Concurso de Precios N° 10020046 - 10020417

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camión con Hidrogrúa Montada y Retropala sobre Oruga.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$75.359.535,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 26 de agosto de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley 7.193 to y Ley N° 11.998. FIGUEROA BEATRIZ DEL VALLE DNI 25.337.476 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 19 v. ago. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AUGUSTO EVANGELISTA, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 35, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GABRIEL FERNANDEZ ARANCIBIA, con domicilio en Rawson 760 - 1° "C" - JUAN SEBASTIAN SICE, con domicilio en 11 de Setiembre 4566 - MARIANO HUENUL, con domicilio en San Luis 1830 - y SILVIA RAMIREZ WOS, con domicilio en A. Mascias 2038, todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; quienes solicitan su Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Firmado: MYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. FERNÁNDEZ, LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, domiciliado en José A. Blanco N° 3012, loc. y pdo. de Quilmes, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería y Confitería, sito en Av. Eva Perón N° 4583 esq. S. Dessy, B° Santa Rosa, de la loc. y pdo. de Florencio Varela, con Habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-10932 F 2006 a favor de Saunders María Susana, DNI 27.199.900, domiciliada en Vicente López N° 349, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Reclamos de ley en Av. Eva Perón N° 4583, de la loc. y pdo. de Florencio Varela. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIELA SILVA, CUIT 27-95912143-0, transfiere a Florencia Galeotti, 27-44799010-0, el Fondo de Comercio de (Rincón Infantil), sito en Rivadavia N° 735, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mis domicilio. Mariela Silva, CUIT 27-95912143-0; Florencia Galeotti, CUIT 27-44799010-0.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RUBEN NORBERTO ATTANASIO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Taller de Carburación del Automotor sito en calle Villegas N° 1534 Villa Maipú a Adrian Norberto Attanasio Reclamos de ley en el mismo. Rubén Attanasio 8.341.821, Adrián Attanasio 24.663.370.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MONTOYA PEDRO MARCELO, CUIT 20-21861067-7, transfiere a Stati Claudia Daniela, CUIL 27-23527813-3, el Fondo de Comercio actividad y rubro Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en Avenida Centenario N° 1331 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Vembekua, con habilitación municipal legajo 4020, Exp. Letra B, año 2021 N° 6074, con fecha de 1 de agosto de 2024. Reclamos de ley, calle Bartolomé Mitre 474, de la localidad de Balcarce. Montoya Pedro Marcelo. Stati Claudia Daniela

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. NAKASONE FERNANDO LUIS, DNI 29.017.304, CUIT 20-29017304-4, con domicilio en Máximo Paz s/n entre Atuel y Almafuerte (Francisco Álvarez) - Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Benes Cristian Gabriel, DNI 29.469.819, CUIT 20-29469819-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 495 - Merlo, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro venta de baterías nuevas, con domicilio en Avenida Gral. San Martín 7583 - Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-165243/N/2015, Cuenta Comercio N° 20290173044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Contador Público Nacional Néstor Adolfo Varacalli.

ago. 13 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BRUSA LAURA VANESA, CUIT 27-29025399-9, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As., con exp. habil. munic. 4037-5497-L-2015, sita en la calle Juana Azurduy de Padilla N° 2417, localidad Ingeniero Allan Partido, Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a De Rosa Franco, DNI 46699070. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que OSCAR ALBERTO DRAL, CUIT 20-08521722-5 le transfiere a Javier Rafael Maffei, CUIT 20-25547241-1 el comercio y habilitación de rubro Curtiembre denominada Curtiembre Oscar Alberto Dral sito en calle 33 - Darragueira N° 52 del barrio La Sirena, San Juan Bautista, F. Varela. El mismo está habilitado según ordenanza 454/78, el Decreto N° 2351/16 y demás disposiciones vigentes en el expediente administrativo municipal N° 4037-9163 letra D año 1978 Reclamos de ley en el domicilio indicado. Javier Rafael Maffei, DNI 25.547.241; Oscar Alberto Dral, DNI 8.521.722.

ago. 14 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SACARIAS AVELLANEDA, CUIT 20-14118096-8, transfiere a Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9, el Fondo de Comercio de (Venta y Corte de Madera) sito en (Tapia de Cruz) N° 2366, (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sacarias Avellaneda, CUIT 20-14118096-8; Matías Jorge Rizzone, CUIT 20-22827439-9.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Morón. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social MARÍA CRISTINA ORELLANA, CUIT 27-10114512-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Heladería Sin Elaboración por Mostrador, Modalidad Despacho, sitio en la calle Curuzú Cuatíá 431, localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Raquel Haydeé Cristina Harus, CUIT 27-33914454-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Cristina Orellana, DNI 10114512; Raquel Haydeé Cristina Harus, DNI 33914454.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. GOMEZ MARIELA EVA, CUIT 27-23421990-7, transfiere Fondo de Comercio Agencia de Lotería "La Fortuna", CUIT 27-23421990-7, ubicado en Justa Lima 810, Zárate, Bs. As., a De Domenici Claudio Marcelo, CUIT 20-21960706-8. Reclamo de la ley en el mismo domicilio. Mariela Eva Gomez, DNI 23421990; Claudio Marcelo De Domenici, DNI 21960706.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Vicente López. Maria Soledad Paradiso Sanchez, escribana pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA. Domicilio: Avenida Mitre seiscientos veinte, Villa Martelli, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, hace saber, a los fines previstos por el art. 2º de la Ley N° 11.867, que CARLOS ALBERTO MÜLLER, DNI 11.677.577, CUIT 20-11677577-9, mayor de edad, divorciado en primeras nupcias de Silvia Liliana Mustilio, domiciliado en Zeballos 2632, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, en su carácter de vendedor transferirá a la sociedad Open Mitre 620 SCS, constituida por instrumento privado de fecha 5/7/2024, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Resolución 5873 de fecha 31 de julio de 2024, matrícula 163986; CUIT 33-71863232-9, con domicilio en Avda. Mitre 620, Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; representada por Sabrina Vanesa Orlicki DNI 36.846.808, en su carácter de socia comanditada y representante legal de la Sociedad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio consistente en el negocio de farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Mitre", sita en Avenida Mitre seiscientos veinte, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quedando comprendido en esta venta el giro comercial de la explotación comercial del mismo, el nombre comercial, y todas las autorizaciones y convenios de venta que habilitan su funcionamiento, así como las instalaciones, muebles y útiles, fama, imagen y clientela, mercadería de farmacia y perfumería, cartelería, demás bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que integran dicho fondo de comercio. No incluye la transferencia de personal en relación de dependencia. Comprende también esta venta las enseñas comerciales, clientela, y todos los demás derechos inherentes al negocio aludido mediante el procedimiento que prevé la Ley N° 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ago. 15 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. KROGER SERGIO ADRIAN, DNI 18.573.917, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Actividades Accesorias Venta al Por Menor de Productos Alimenticios en Comercios Especializados, Anexo Venta al Por Menor de Libros, Vida Sana, CUIT 20-18573917-2, ubicado en Independencia N° 936, Zárate, a Agustin Ignacio Conde Frers, DNI 45.322.796. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Kroger Sergio Adrian, DNI 18.573.917; Conde Frers Agustin Ignacio, DNI 45.322.796.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. ROXANA VALERIA CABO (DNI 25.733.880), anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Arce Reynaldo (DNI 16.473.318), destinado al rubro Lavadero de Ropa denominado "Lavadero Malvinas", con domicilio en calle San Martín 401 - Morón. Roxana Valeria Cabo, DNI 25.733.880; Reynaldo Arce, DNI 16.473.318.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. Buenos Gastronómicos S.A., CUIT 30-71727676-7, representado en este acto por MATIAS GIACRI, DNI 31.821.143, en carácter de Presidente, con domicilio en Av. Pedro Goyena 300, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Al Fuego S.R.L., CUIT N° 30-71458070-8, representado en este acto por Federico Lequio, DNI 29.125.895, en carácter de Apoderado, con domicilio en Victoria 235, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja, Fiambrería y Almacén, con domicilio en José Gorriti 1232 -locales 7-8-9, Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 237835-B-2022, Cuenta de comercio N° 30717276767. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. María Agustina Moledo, Escribana.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio, Aviso: Que el Sr. GUOWEI SHI, con DNI 95.887.248 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Shaoqin Chen, con DNI 95.678.012. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, entre GASTÓN ALMADA,

CUIL 20-28492663-4, Representante Legal y Gerente de San Ramón Eventos S.R.L., CUIT 30-71138835-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Avenida Monseñor Búfano 1546/74 de la localidad de Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6, mediante su Representante legal y Gerente Gastón Almada, CUIL 20-28492663-4. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jano'S Group S.R.L., 30-71581420-6; Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal; San Ramón Eventos S.R.L., 30-71138835-0, Gaston Almada, 20-28492663-4, Representante Legal.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XIONG FENG, DNI 94.927.813, representada en este acto por su Apoderada Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, según Poder número 62, de fecha 13.06.2024, Escribana María Carolina Monti, Titular del registro N° 4 de Fcio. Varela, vende cede y transfiere a favor de Karen Stepanie Timon, DNI 36.296.947, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Tirana N° 668, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Karen Stepanie Timon, 36.296.947; Xiong Feng, 94.927.813.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. CHEN FENGJIAN, CUIT 23-94510024-9 transfiere a Lin Jinghua DNI 94.011.013, un comercio rubro, Supermercado Minorista en Viena 2441, Reclamo de Ley en el mismo. Chen Fengjian, CUIT 23-94510024-9; Lin Jinghua, DNI 94.011.013.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN WENSHUI, 27-94017274-9, transfiere a Chen Wenxing, DNI 96.162.285, un comercio rubro Supermercado Minorista en Mayor Irusta 5770. Reclamo de ley en el mismo. Chen Wenshui, CUIT 27-94017274-9; Chen Wenxing, DNI 96.162.285.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LI ZHENHAO, CUIT 23-94019422-9, transfiere a Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366, un comercio Rubro Autoservicio-Frutería y Verdulería-Carnicería, en Hipólito Yrigoyen 5242. Reclamo de ley en el mismo. Li Zhenhao, CUIT 23-94019422-9; Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CARRIQUE RUBEN ALBERTO, DNI 11.925.476, vende Fondo de Comercio Agencia de Lotería "Carrique", domiciliada en calle 116 N° 1011, a Ayelén Aquino, DNI 32.998.770. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia M. Morel, Abogada.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Agosto de 2024. ANTONIO ROSARIO SCILLONE, DNI M 8.503.746, domiciliado en Belisario Roldán 632, Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5, con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485, de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 220/222, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902, Mar del Plata. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Fdo. Antonio Rosario Scillone - CS Lub S.R.L. Antonio Rosario Scillone, DNI M8.503.746; CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. ZHU ZHUANG, DNI 95963187, transfiere a Binwei Lin, DNI 955524431, su comercio de Autoservicio, sito en H. de Almeida N° 665 - Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhu Zhuang, Vendedor; Binwei Lin, Comprador.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. EMANUEL CASCO DNI 37.373.815, con domicilio real en calle Victoriano Montes N° 102 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos De Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 1461 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Emanuel Casco, DNI 37.373.815 - CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F5.084.741, transfiere Fondo de Comercio Polirubro con nombre de fantasía "Súper 2", sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30-71665454-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Graciela A. Ledesma.

ago. 19 v. ago. 23



BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50638134-3. Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2024, a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en su sede social Corrientes 2774 -1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024.

2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 18/07/2024 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 4/09/2024, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en la calle Lacarra 1531 de Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2023, memoria y estados contables.

3) Tratamiento de la Gestión del Directorio a la fecha, y posible remuneración del mismo.

4) Asignación y/o destino de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2023.

5) Consideración del ingreso de nuevos accionistas a la Sociedad.

6) Aumento del Capital Social y modificación de Estatuto.

7) Obtención de inversiones y/o financiación a la empresa.

8) Tratamiento de tareas desarrolladas y/o a efectuarse en el inmueble donde se encuentra emplazada la empresa (Lacarra N° 1531 de Avellaneda).

Ezequiel R. Villani, Presidente.

ago. 13 v. ago. 19

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 9 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313, 1º piso, oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de socios para firmar el acta.

2 - Designación de Autoridades.

3 - Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

ago. 14 v. ago. 20

FORTÍN MULTITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de septiembre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle 302 entre 13 y 14 N° 1222 de 25 de Mayo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del deber de abstención infringido en las resoluciones asamblearias del 23/4/24 por parte de los miembros del Directorio conforme art. 241 de la Ley 19.550.

3) Reconsideración de la remoción del síndico Fernando Morales, en la asamblea del 23/5/24 conforme a las disposiciones de los arts. 241, 287, 294 LSC.

4) Tratamiento del Informe del Síndico Granero sobre las irregularidades en la gestión del Directorio denunciadas por el Síndico Fernando Morales.

5) Remoción de los miembros del Directorio. Designación de nuevos miembros del Directorio. Ejercicio del voto acumulativo para la designación de miembros del Directorio previsto en el art. 263 de la Ley 19.550.

6) Consideración del ejercicio e inicio de acciones de responsabilidad (arts. 276 y ss de la Ley 19.550) y solidaridad (art. 297 y 305 LSC).

7) Análisis del conflicto suscitado en la Sociedad. Responsabilidad de los accionistas. Medidas a adoptar. Soc. comp. art. 299 LGS.

María Soledad Bonanni, Escribana.

ago. 14 v. ago. 20

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 15:00 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2024.-
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2024.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 07/9/2024 a las 17:00 hs. como primera convocatoria y a las 17:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de nueva expensa extraordinaria para planta de tratamiento, basada en los presupuestos presentados en el acto de licitación.
- 2) Presentación de informe de legales , formulación del pasivo contingente y aprobación de expensa extraordinaria para tal fin.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 02 de septiembre del 2024 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

ago. 15 v. ago. 21

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de septiembre de 2024, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas primera convocatoria y las 20 horas segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
- 3) Autorización para la cesión de un inmueble de la sociedad.
- 4) Reforma Estatuto Social, artículos 2° vigencia de la sociedad, y 7° duración mandato Directores.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor E. Montero, Contador Público Nacional.

ago. 15 v. ago. 21

MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de Mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al 18° Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2023.
2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.

4. Consideración del resultado del Ejercicio.
 5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

ago. 15 v. ago. 21

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Kroin Sociedad Anónima. El Directorio de Kroin S.A., CUIT 30-63870381-1 convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondientes al trigésimo quinto ejercicio económico, iniciado el 1° de mayo de 2023 y finalizado el 30 de abril de 2024 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante S.A., CUIT 30-66419855-6 por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 5 de septiembre de 2024 en su sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de autoridades.
 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 10.519. Se comunica que celebrará una Asamblea General Extraordinaria de accionistas el día 9 de septiembre de 2024 a las 9 horas, en la calle Monseñor Bufano 4626 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas por quórum suficiente para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del estatuto social.
- 3) Renuncia de los actuales directores.
- 4) Renuncia de los actuales miembros de Consejo de Vigilancia.
- 5) Elección de los nuevos integrantes del Directorio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Aníbal Eduardo Mendia, Contador Público.

ago. 16 v. ago. 22

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 235/2024. El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2023 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Walter Lujan, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 19 v. ago. 21

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Consideración de la documentación que prevé el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20/9/2024 a las 16 hs. en primera y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.

3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42, cerrado el 31/12/2023.

4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico Nº 42, cerrado el 31/12/2023.

6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado.

7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.

8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes.

9) Autorizaciones.

Tandil, 12 de agosto de 2024. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio; Gabriel Gullón, Abogado.

ago. 19 v. ago. 23

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la asamblea.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) Tratamiento y consideración del informe relativo al estado de los negocios sociales desde el 5/1/2024 al 31/7/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 13 horas, en la

sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de autorización al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles.

Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 19 v. ago. 23

SOCIEDADES

GRUPO COMECA (ARGENTINA) S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2019, se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero del Estatuto Social por el siguiente: Artículo primero: La Sociedad se denomina Grupo Comeca (Argentina) S.A. (antes denominada Inesa Argentina S.A. y anteriormente Corandes S.A.) y es continuadora y absorbente de Envases Hacer S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariano Russo, Mat. 5247, Escribano.

JUREX CONSULTORA 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Constitución: 1) Raúl Alfredo Leguizamón, arg., divorciado, sent. 22/5/19, present. Unilat. Nro 321, Folio 662 con Mangani Paola Silvina, empresario, DNI: 23041158, CUIT: 20-23041158-2, nac. 25/10/1972, dom.: San Martín 3060, 4to F, MdP; Manuel Martín Santamaría, arg., casada/o en primeras nupcias con Virginia Vanesa Nuñez, empresario, dom. Echeverría 1179, MdP, DNI 39098463, CUIT: 20-23260286-5, nac. 20/02/1973, 3) d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrend. de inm. Fracc. y loteo de parcelas y posterior venta, urbanización, fideic., barrios cerrados, clubes de campo, explot. de parques industriales. 13) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Se establece como beneficiario final en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 y Disp. 54/21 al señor Raúl Alfredo Leguizamón y Manuel Martín Santamaría, ambos con una participación del 50 % del Capital Social. María Lourdes Rojo, Contadora Pública.

JFLOG MULTIPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Se rectifica fecha de Instrumento constitutivo privado, fecha: 25/04/2024. Acta complementaria de fecha 26 de junio de 2024. Socio Juan Manuel Alves da Rocha, soltero. Por homonimia, se modifica la denominación social, pasando a ser de Logiserv Multiple S.R.L. a Jflog Multiple S.R.L. Denominación social: Jflog Multiple S.R.L. Sergio Ignacio Nino, Contador Público.

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Por Acta de Asamblea Ordinaria 33 del 17/4/2024 se ratifica lo actuado por Acta de Asamblea Ordinaria 32 del 20/4/2023 de designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos en la que designaron Directorio por 2 ejercicios: Presidente (Rep. Legal) Paola Verónica Blufstein, Director Suplente: Alejandrina Rosa Salinas. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

SIX UP STUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. N° 211 del 2/08/2024 se modifica el artículo 10° del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo decimo: Incorporación de herederos: En caso de fallecimiento de un accionista, los herederos legales del accionista fallecido podrán incorporarse a la sociedad como accionistas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta cláusula y en las leyes aplicables en materia sucesoria. Para su incorporación, los herederos deberán notificar por escrito al Directorio de la sociedad su intención de incorporarse como accionistas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al fallecimiento del accionista. La notificación deberá incluir la documentación que acredite su condición de herederos y la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en este estatuto. En caso de que los herederos no deseen incorporarse a la sociedad, los accionistas existentes tendrán el derecho de preferencia para adquirir las acciones del accionista fallecido, en proporción a su participación en el capital social. Si los accionistas existentes deciden no ejercer su derecho de preferencia, los herederos tendrán derecho a transmitir las acciones del accionista fallecido a terceros, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento establecido en el artículo noveno del estatuto social" Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

LDZ BUSINESS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea N° 5 del 31-05-2024 se resolvió la venta del paquete accionario. Designando en el nuevo período como Presidente a Menko Guillermo Menken Zarini y como Director Suplente a María Emilia Gallardo, ambos con domicilio especial en calle 136 bis N° 197, City Bell, partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Macarena Silva, Notaria Adscripta Registro 300, partido de La Plata.

OBRAS Y PROYECTOS LORENZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Objeto Social: Operaciones inmobiliarias, construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, administración de bienes inmuebles y financiación de proyectos inmobiliarios; 8) y 9) Dirección y representación. Por el socio gerente: Fernando Ernesto Lorenzo, de 58 años, empresario, DNI N° 20.298.796, nacido el 15/Julio/1969, divorciado en primeras nupcias de Ariana Andrea Morales, con domicilio en la calle Dorrego N° 156 4° piso dto. B, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo. Contador Público

BOUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/04/2024. Se resolvió: 1) Designar el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Sabate, DNI 7.595.899. Directora Suplente: Silvina Andrea Mierzynski, DNI 21.729.006. 2) Reformar los artículos 8 y 10 del Estatuto, habilitando la realización de las reuniones a distancia de Asamblea y Directorio. Liliana Marta Grinberg, Escribana.

RED BRICK S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 18/04/24 designa Presidente Enrique Manuel Bettiga, Dir. Sup. Leandro Martín Leoz. Carlos Berutti, Contador Público.

FYL CAPITALS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 98 del 13/08/24. Lucas Sebastián Fernandez Cativa, 24/07/91, DNI 36.273.499, casado, 4 n° 1.620 La Plata, pcia. Bs. As.; Facundo Gabriel Cativa, 15/04/96, DNI 39.671.844, soltero, 66 n° 479 La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; FYL Capitals S.A.; 99 años; Sede: 12 n° 5863 La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios: Gestión de cobro de cualquier obligación a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, incluyendo sist.de transferencia inmediata o electrónica, código de barras o código QR. Otorgar préstamos, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las op. de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera del ahorro público. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y exportación de bienes de consumo y capital, y de aquellos arts. y prod incluidos en el nomenclador aduanero nacional. Constructora e Inmobiliaria: Ejecución de proyectos, dirección, adm. y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Presidente: Facundo Gabriel Cativa; Dir. Suplente: Lucas Sebastián Fernandez Cativa; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Cr. Carlos Berutti.

REPALLETS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/2023 se trató y resolvió por unanimidad designar nuevo Directorio resultando conformado Walter Hugo Burna DNI 30.902.971 y Director Suplente Adriana María Burna DNI 33.058.928; quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos (2) ejercicios. Walter Hugo Burna - Presidente - DNI 30.902.971.

ESTUDIO TÉCNICO JUAN FRASSIA & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 25 del 5/08/2024, Folio 71, Esc. Ana Luján Genaro, Titular Registro 46 L. de Zamora, se protocolizó cesión de cuotas y acta de reunión de socios, ambas del 31/07/2024, unánime, donde Patricio Cristian Garcia, arg., nacido el 1/5/1978, DNI 26592685, CUIT 20-26592685-2, arquitecto, casado en 1° nupcias con María del Carmen Chebel, domicilio Alem 2100, dto. 3, Banfield, L. Zamora, titular de 1000 cuotas por la suma de \$1000, cede la totalidad de sus cuotas a favor de María Natali Frassia, argentina, nacida 15/1/1989, DNI 33993613, CUIT 27-33993613-2, soltera, Técnica en Seguridad e Higiene, hija de Juan Frassia y María Ines Sabella, domicilio Riego Nuñez 70, Turdera, Lomas de Zamora. El capital social de Pesos Veinte Mil (\$20.000) queda dividido en 20000 cuotas de \$1.- valor nominal c/u, suscripto por Juan Frassia 19.000, y María Natali Frassia 1.000 cuotas de \$1.- valor nominal cada una, y de un voto por cuota. Ana Luján Genaro, Notaria.

OBRAS ELÉCTRICAS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Directorio de fecha 31/08/2020, por la que se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar la renuncia del Presidente Jonatan Ariel Bozzo; designación de nuevas autoridades y otros asuntos; y 2) Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 31/08/2020, por la que se acepta y aprueba la renuncia de Jonatan Ariel Bozzo a su cargo de Presidente del Directorio y se resuelve designar nuevas autoridades quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Pablo Diurno, argentino, D.N.I. N° 23.887.538, nacido el 21/06/1974, CUIT 20-23887538-3, de estado civil soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle San Juan N° 202 de la ciudad y pdo. de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Florencia Moro, argentina, D.N.I. N° 29.084.784, nacida el 27/12/1981, CUIT 27-29084784-8, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan N° 202 de la ciudad y pdo. de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires.- Interviniente Autorizado: Alfredo Pablo Diurno, D.N.I. N° 23.887.538.- Presidente de Obras Eléctricas S.A. Rafael Fons Martin, Notario.

FRIGOBRAND DAP S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea Extr. de 06/08/2024, en unanimidad se designó como Presidente al Sr. Daniel Alberto Piedra, DNI 20.394.582 y como Director Suplente al Sr. Nicolás Daniel Piedra, DNI 38.414.198. Daniel

Alberto Piedra, Presidente de Frigobrand Dap S.A., informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2026. Adrián C. Bralo, Contador Público.

REVI PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 27/12/2022 se renueva el directorio por 3 ejercicios designando a Presidente: Marcos Gabriel Bonaudo, CUIT 20-32010541-3 y Director Suplente: Juan Daniel Bonaudo, CUIT 20-28253384-8, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Laura Ines Duó, Contadora Pública Nacional.

ELÁSTICOS MECOZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico fecha edicto publicado 16/05/2024, corresponde al día 23/01/2024, en lugar del 24/01/24, en reunión de socios se rectifica el contenido del instrumento constitutivo y del art. 8 del estatuto social Dr. Gabriel Alberto Ramírez, Contador Público.

COVITUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art 60. Acta de Reunión de Socios del 3/5/24: Nuevo gerente Sergio Alejandro Simoni, nac. 8/4/81, DNI 28797657, CUIL 20-28797657-8, constituye dom. especial en casa 6 del Country Los Médanos, ciudad de Médanos, partido de Villarino, Bs. As. Franco Spaccasassi, Notario.

MAVOL DISTRIBUIDORA SURENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Eduardo Hugo Díaz fecha nac. 16/1/74. Silvina E. De Virgiliis. Not.

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Sergio Dario Ramirez, argentino, soltero, argentino, DNI 32535480, CUIT: 20-32535480-2, nacido el 16/11/1984, con domicilio en José Enrique Rodó 278, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Andrea Mariel Santos, argentina, soltera, comerciante, DNI 29774624, CUIT: 27-29774624-9, nacida el 25/01/1983, con domicilio en José Enrique Rodó 278, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 12/08/2024. 3) Ram Importer Brakes S.R.L. 4) José Enrique Rodó 278, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$3.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Sergio Dario Ramirez. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Compra, venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación de repuestos de automóviles, frenos, embragues, suspensiones y correas. Servicios de mantenimiento y arreglo, rectificación de automóviles, autopartes y repuestos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

DC810 S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 7/8/23 y A.G. Ext. 24/7/24 2) Renuncia Presidente: Romina Paola Presta - DNI 26.748.006 y D. Suplente: Gustavo Alfredo López - DNI 20.831.455. 3) Designa: Presidente Gustavo Alfredo López - DNI 20.831.455 y D. Suplente: Ignacio Agustín López - DNI 43.873.593. 4) Aumento de capital de la de la suma de \$100.000 a la suma de \$6.000.000. 5) Reforma del art. tercero y cuarto del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo tercero: Construcción de todo tipo de edificios, obras públicas o privadas. Compraventa de materiales de construcción. Inmobiliaria: Realizar operaciones y desarrollos inmobiliarios, administración de inmuebles. Explotación de establecimientos ganaderos. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. Servicio de reparación y mantenimiento de automotores, venta al por mayor y menor de repuestos para automotores. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. Artículo cuarto: Capital Social \$6.000.000. M. Cortes Stefani, Abogado.

GROUP MENTHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 06/08/2024. Socios: Jesica Eliana Aguiar, argentina, 10/08/88, DNI 34.092.508, CUIT 23-34092508-4, soltera, hija de Carmen Gladys García y Manuel Aguiar, comerciante, con domicilio en la calle Bermudez 1615, 4 piso, dpto. 1, C.A.B.A.; y, Orlando Eduardo Pepe, argentino, 14/01/49, DNI 5.529.163, CUIT 20-05529163-3, divorciado en primeras nupcias de Mónica Gladys Coden, comerciante, con domicilio en la calle Morales 1470, 9 piso, dpto. A, Tigre, Tigre, Bs. As. 1) Group Menthe S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Morales 1470, entre piso, Tigre, Tigre, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades A) Constructora: Construir, reciclar, remodelar, reparar, demoler, ejecutar, someter al Derecho Real de Propiedad Horizontal, desarrollar bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos y/o privados cualquiera fuere su destino. B) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, intermediación, administración, explotación de propiedades urbanas, establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo desarrollo de proyectos urbanísticos, fraccionamiento, loteo de parcelas, destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y cabañas. C) Fiduciaria: mediante la intervención en actividades relacionadas con el dominio fiduciario, pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fideicomisario, o fiduciante, en cualquier tipo de fideicomiso, incluso inmobiliario,

pudiendo actuar como administradora de propiedades y consorcios, gestiones de negocios, representaciones y mandatos. D) Financiera: Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones de empresas constituidas o a constituirse, avalar créditos, en el país o en el exterior, operaciones inmobiliarias, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales y/o representantes con título habilitante, debidamente matriculados. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25 % en efectivo que entregan a la Socia Gerente Jesica Eliana Aguiar en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Jesica Eliana Aguiar y Orlando Eduardo Pepe 1500 cuotas c/u de ellos 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerente: Jesica Eliana Aguiar, constituye domicilio especial en Morales 1470, entre piso, Tigre, Tigre, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada.

LOS TELMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Matías Guillermo Costa, Argentino, mayor de edad, nacido 2 de mayo de 1985, DNI 31.272.982, CUIT 20-31.272.982-3, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana Sabrina Garavento, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano 1092 de la ciudad y partido de Roque Pérez provincia de Buenos Aires y Juan Ignacio Costa, argentino, mayor de edad, nacido el 6 de junio de 1992, DNI 36.769.761, CUIT 20-36.769.761-0, de estado civil soltero hijo de Guillermo Carlos Costa y Olga Beatriz Sosa, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Belgrano n° 1092 de la ciudad y partido de Roque Pérez provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: Instrumento Privado del 25 de abril de 2024. Denominación: Los Telmos S.R.L., con domicilio social en calle Antártida Argentina N° 847 de la ciudad y partido de Roque Pérez provincia de Buenos Aires. Objeto Social: A) Prestación de servicios: Movimiento de suelo en general, venta de áridos al por menor y al por mayor, limpieza de canales y construcción de canales, perforaciones y excavaciones de aguas industriales y para riego, servicios hidrogeológicos, prospección de agua y ambientales, servicios técnicos complementarios y de mantenimiento, en el ámbito privado o público pudiendo presentarse en licitaciones nacionales, provinciales y/o municipales. Servicios de mantenimiento de bombas sumergibles y centrifugas, extracción y colocación de bombas y perforaciones depresión de napas, captación de aguas subterráneas en todo tipo de terreno y/o superficie servicios de consultoría respecto a perforaciones y colocación y funcionamiento de bombas, venta de equipamientos de bombeo, filtros y cañerías para perforaciones y conducción de agua potable. B) Comercial importadora, exportadora e industrial: Industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de todo tipo de materiales, materias primas. C) Transportes: El transporte, terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, de mercaderías, bienes productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior. D) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. E) Construcción: Servicios de construcción, construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado. F) Agropecuario. Explotación de la agricultura en todas sus formas: Producción de especies, cereales, oleaginosas, y de cualquier otro tipo; G) Inmobiliario. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000,00), dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) Valor Nominal cada una. Administración y representación: Estará a cargo de Eliana Sabrina Garavento, por todo el término de duración de la sociedad y la fiscalización será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma. Fecha de cierre de ejercicio: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

VAZEC Y TODO LO DEMÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Pablo Esteban Vazquez, nac. 19/05/1992, DNI 36.330.061, CUIT 20-36330061-9, constructor y Gisela Abigail Bassi, nac. 18/01/1996, DNI 39.410.650, CUIT 27-39410658-0, administrativa, ambos arg., cóny. en 1° nup. entre sí, Pampa Central N° 271 de Bahía Blanca; 2) Inst. privado del 03/07/2024. 3) "Vazec y Todo lo Demás S.R.L." 4) Pampa Central N° 271 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras, obras; inmobiliaria, fideicomisos, -excepto ser administradora fiduciaria de fideicomisos financieros- financiera, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; comercial, computación, transporte; excepto el transporte de caudales y todo aquél que regulado en legislación especial; Importación y exportación de bienes y servicios, representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente Pablo Esteban Vazquez, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12.- Ludmila M. Valacco, Abogada.

DEL FABRO HNOS. Y CIA. S.A.

POR 1 DÍA - Reforma - Art. 3º - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: Comercial: a) La comercialización y/o intermediación en la compraventa, canje, compensación o trueque de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas, granos en general; en su estado original. b) La importación y exportación de bienes relacionados con su objeto; c) Realizar fletes, transportes y servicios de logística con camiones propios o de terceros; d) El transporte, la importación, y comercialización mayorista y/o minorista de combustibles líquidos,. f) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos. g) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, Servicios: a) Prestar servicios complementarios a la compra/venta y acondicionamiento de cereales, Agropecuaria: a) La explotación directa indirecta por sí o por terceros o con terceros, en bienes propios o de terceros de establecimientos agrícola-ganaderos,; b) Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo, sean

cereales, oleaginosas, semillas, frutos;; c) La producción y multiplicación de semillas, Industrial: La industrialización, fabricación, importación y exportación de productos relacionados con su objeto, tales como insumos, alimentos balanceados,. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales para poder desarrollar las actividades enunciadas dentro del presente. Financiera: La financiación, contratación y otorgamiento de préstamos en general, con o sin garantías reales o personales, el aporte de capitales propios a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. Actuar como agente de agente de liquidación y compensación en cualquiera de las categorías contempladas en la ley 26.831 y sus normas reglamentarias, y las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") para las que soliciten su inscripción y que sean compatibles con las restantes actividades de la sociedad, entre ellas: Agente de Liquidación y Compensación Integral Agroindustrial, Agente de Liquidación y Compensación Integral, Agente de Liquidación y Compensación Propio, Agente de Liquidación y Compensación Participante Directo, y/o las que se creen en el futuro. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

11:11 MAXI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Martín Lacal, 21.11.2002, DNI 44.254.162, José Gatica 299, Eeiza, Bs. As. Nahuel Tomás Ayala, 26.5.2003, DNI 44.966.504, Castro Barros, 299, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 31.7.24. 3) 11:11 Maxi S.R.L. 4) Ituzaingó 103, local PB, localidad y partido de Ezeiza, Bs. As. 5) Kiosco, maxikiosco, drugstore, bares, confiterías, compraventa de golosinas, alimentos, cigarrillos, bebidas, cafetería, accesorios para celulares; elaboración de comida. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Nahuel Tomás Ayala; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

BETTER LIKE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 20/3/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: presidente: Javier Raúl Bengoechea, DNI 21950103, CUIT 20-21950103-0, dom. Boedo N° 1008, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Dir. sup.; Javier Emiliano Vangeli, DNI 31.898.673, CUIT 20-31898673-9, dom. calle 330 Bis N° 3467, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escribana María Eugenia de Pol.

SABORES DEL LLANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Alberto Gabriel Corvino, arg, fn 11/9/73, cas. 2º nup. con Jorgelina Daniela Díaz, DNI 23.306.934, CUIT 20-23.306.934-, comerciante, dom. Cisneros N° 833, Las Flores, Bs. As. y Jorgelina Daniela Díaz, arg, f.n 17/1/85, cas 1º nup. con Alberto Gabriel Corvino, DNI 31.447.238, CUIT 27-31447238-7, comerciante, dom. Cisneros N° 833, Las Flores, Bs. As. Fecha de constitución: Inst. Priv. 9 de agosto de 2024. Denominación: "Sabores del Llano S.R.L." - Domicilio: Cisneros N° 833, cdad de Las Flores, pdo de Las Flores, prov. Bs. As. Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País: a) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de helados y/o cualquier otro producto lácteo elaborado, semielaborado o a elaborar. b) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. c) La prestación de servicios para organizar eventos, alquiler de equipos de sonido e iluminación, carpas, escenarios y todo el mobiliario que se requiera para dichos fin.- Capacidad Jurídica: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años - Capital Social: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000.-), div. en tres mil (3.000.-) ctas. soc. de Diez Mil Pesos, (\$10.000.-) c/u - Administración y representación: Será desempeñada por el socio Alberto Gabriel Corvino, soc. gerente - Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Conf. Art. 55 L.S.C. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ezequiel Mazza, Abogado.

ALSEDO OSVALDO LORENZO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71846950-9. Designación Directorio S.A.: Por AGO del 06/05/2024, se designa Directorio. Presidente: María Gabriela Lorenzo, DNI 14.464.505; CUIT 27-14464505-2, calle 54 N° 1635, La Plata, Bs. As., y Director Suplente: Guillermo Osvaldo Lorenzo, DNI 13.423.712; CUIT 20-13423712-1, calle 24 bis S/N e/ 76 y 77, La Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 L.G.S. Sebastián Javier Pantaleo, Abogado.

JM JC COCOZZA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Subsanación (antes Regularización) -Complementario- 02) Escrituras 10/06/2024 y 05/08/2024. 03) "JM JC Cocozza Hnos. S.A." constituida mediante la subsanación (antes regularización) de "Antonio Ramón Cocozza, Juan Manuel Cocozza y Julio César Cocozza". Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LUCAPER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/09/2023 se acepta por unanimidad, la renuncia del directorio: Presidente: Fabián Ignacio Volpini y Director Suplente: Enrique Ernesto Sagripanti. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

O P M INMOBILIARIA S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de fecha 03/05/2024, se resolvió fijar en 4 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes y designar los mismos quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Diego Martín González Casartelli; Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Directores Titulares: Jerónimo José Bosch y Rubén Félix Baccá; Director Suplente: Germán Miguel Herrera. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 602, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sofía Vetrugno Migliozi, Abogada.

EL JUMILLANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 125 del 24/06/2024 se designó como Vicepresidente 2° a Ana Nuncia Veschetti, quedando los cargos del directorio redistribuido así: Presidente: César Ismael Darritchon, Vicepresidente 1°: Héctor Julio Darritchon, Vicepresidente 2°: Ana Nuncia Veschetti y Directora Suplente: Analía Elisabeth Darritchon. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EMBEBIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Rodolfo Gastón Urquilux, argentino, DNI 22.900.105, CUIT 20-22900105-2, comerciante, divorciado de sus 1° nupcias con Alberca Moira Gimena en autos Alberca Moira Gimena y otro s/divorcio, jueza Fabiana Vasvari sentencia de 10/2018 Juzgado de Flia, Niñez y adolescencia N.º 4 de Neuquén, 22/10/1972, Beruti N° 4628, piso 9, dpto. "A", C.A.B.A.; Alba Elizabeth Hauret Perassa, argentina, DNI 36.312.076, CUIT 27-36312076-3, comerciante, soltera, sin unión convivencial preexistente, hija de Juan Luis Hauret trias y Miriam Alba Perassa Villalba, 8/05/1991, Juan B. Justo N° 3445, loc. de Olivos, part. de Vicente López, prov. de Bs. As. 2) 12/08/2024; 3) Embebidos S.A.; 4) Juan B. Justo N° 3445, loc. de Olivos, part. de Vicente López, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: Productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inmobiliaria. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, frigorífica, agrícola, ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 supl. por 3 ejerc. Presidente: Rodolfo Gastón Urquilux. Direct. Supl.: Alba Elizabeth Hauret Perassa. Prescinde de síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

TECOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 8/7/24 Maximiliano Andrés Ruffolo cede todas sus cuotas a Bruno Guimaraes Reynoso. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

METALFAN OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) María Silvina Fantinelli, arg., 27/12/1969, divorciada, lic. economía, DNI 21.431.516, CUIT 27/21431516/0, domiciliada en calle 2 N° 1241, localidad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; 2) Rubén Oscar Tunici, arg., 7/2/1969, soltero, empresario, DNI 20.440.920, CUIT 20/20440920/0, domiciliado en calle 7 N° 2921, localidad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; 3) Joaquín Taktak, arg., 20/11/2002, soltero, estudiante, DNI 44.519.832, CUIL 20-44519832-4, domiciliado en calle 2 N° 1241, localidad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; 2) Escritura Pública N° 80 de fecha 13/8/2024 3) "Metalfan Obras y Servicios S.A."; 4) Calle 2 N° 1241, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) A) Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, máquinas, herramientas, piezas de metal, repuestos, matrices, carpinterías en general, pórticos, etc. Trabajos en hierro, aluminio, acero inoxidable, reparación, armado, mantenimiento y montaje de estructuras metálicas, escaleras, techos, tinglados. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación de acero, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición. Fabricación y colocación de carpintería de obras, puertas, ventanas, portones, todo tipo de cerramientos, pórticos, estructuras, protecciones, artículos de carpintería metálica, aberturas de aluminio, PVC, acero inoxidable y otros metales afines. B) Comercial: Todo tipo de operaciones de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución y comercialización de productos metálicos y de servicios relacionados a la industria. Compra, venta, reparto y distribución de productos relacionados con la industria metalúrgica, metales ferrosos y no ferrosos, acero, hierro, teflón, aluminio, bronce, carpintería metálica y demás insumos para la tornería y la actividad metalúrgica. C) Constructora: Estudio, diseño y realización de obras de estructura metálica. Ejecución de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, obras mineras, desagües, diques, puertos,

demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros. La fabricación, compra, venta. Importación, exportación, y distribución de todo tipo de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras mencionadas precedentemente o para su venta en forma individual. D) Industriales: Fabricación, desarrollo, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la metalmecánica; de la ingeniería electromecánica, electricista y mecánica, en cualquier punto del país o del extranjero; Desarrollo de proyectos y equipos para energías alternativas y renovables, solar térmica, solar fotovoltaica, termo solar, eólica, geotérmica, hidráulica, marinas de todo tipo, biogás, biomasa, bioenergía. E) Ingeniería: La realización de actividades de servicios de administración, planeamiento, organización, proyecto, diseño, asistencia técnica, consultoría, ejecución, producción, provisión, obra, mantenimiento, importación exportación de las a Ingeniería eléctrica, Ingeniería electromecánica, ingeniería metalúrgica, ingeniería minera, Ingeniería electrónica e ingeniería aeronáutica, ingeniería naval, ingeniería química y petróleo, ingeniería industrial y textil, ingeniería de alimentos, ingeniería forestal, ingeniería en sistemas, ingeniería en informática, ingeniería robótica. F) Transporte y logística: Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. G) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. H) Financiera: Invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. I) Import. y export. : de toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. J) Licitaciones: Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales, pciales. y municipales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. K) Provedora del estado: Nacionales, provinciales y municipales: en todos los puntos enunciados en el objeto social.6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscrip.: María Silvina Fantinelli 21.000 acciones; Rubén Oscar Tunicí 7.500 acciones y Joaquín Taktak 1.500 acciones 8) y 9)La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: María Silvina Fantinelli y Director Suplente: Rubén Oscar Tunicí; Fiscalización: Los socios art. 55 de la L.G.S.; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de Octubre de cada año. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

MALVASIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/07/2024 se designó al directorio así: Presidente: Jorge Antonio Trillini y Director Suplente: Daniel Amadeo Zunino. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BA MALL S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de fecha 03/05/2024, se resolvió fijar en 5 el número de Directores Titulares y designar a los mismos, y no designar Directores Suplentes, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Diego Martín González Casartelli; Vicepresidente: Rubén Félix Baccá; Directores Titulares: Diego Chevallier Boutell, Jerónimo José Bosch y Germán Miguel Herrera. Los directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 602, piso 18º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sofía Vetrugno Migliozzi, Abogada.

PIANOLIDER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 17 del 19/09/2022 se cambió la sede social a Flaubert 627, U.F: 7ºA, Barrio La Candelaria, Bella Vista, partido de San Miguel, pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 05/02/2024 se designó al directorio así: Presidente: José Luis Bafundi; Vicepresidente: Fabián Rafael Bafundi y Directora Suplente: Valeria Romina Andrade. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LA TEMPLANZA DEL AGRO SALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Escritura N° 80 F° 271 del 05/08/2024 Reg. Not. 2 del pdo. de Salto prov. Bs. As. Socios Walter Darío Lickay, documento nacional de identidad 22.013.193, CUIT 23-22013193-9, argentino, nacido el 26 de noviembre 1971, hijo de Héctor Leopoldo Lickay y de Nélica Esther Treise, agricultor y Fernanda Mabel Goya, documento nacional de identidad 26.656.886, CUIT 27-26656886-5, argentina, nacida el 18 de julio de 1978, docente, hija de Rubén Goya y de Norma Pisacco, ambos domiciliados en Libertad 880 de esta ciudad de Salto, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Denominación La Templanza del Agro Salto S.R.L. Sede: Libertad 880 de Salto prov. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros. a)Transporte: Transporte de toda clase de productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Realizar el transporte de productos químicos por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. Mediante la explotación de todo lo concerniente al transporte de carga, y en general lo vinculado a la actividad del transporte. Mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física o no, que esté dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados. b) Cereales, forrajes y granos, comercialización de semillas: 1) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; 2) Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias; 3) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios referentes a las actividades comerciales de granos, cereales, forrajes,

oleaginosas, productos y semillas; recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento; aceptarlos en consignación. c) Agrícola - ganadera: 1) Realización de toda clase de actividades agropecuarias., explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura apicultura horticultura, granja semillero vivero y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 2) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 3) Realización de trabajos agrícolas a terceros, abarcando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, asesoramiento agropecuario. d) Comerciales: compra, venta, acopio, explotación, administración, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes, referentes a los productos originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. e) Industriales: Industrialización en todas sus etapas de cereales, oleaginosas, forrajeras, leguminosas, así como la manufactura y/o fabricación de productos alimenticios y veterinarios con materia prima de los productos ya citados. Fabricación de implementos agrícolas, maquinarias, repuestos y accesorios. f) Importación y exportación: Realizar todos aquellos trámites y diligencias que sean necesarios para proceder al ingreso y egreso de mercaderías, productos, objetos del país hacia otras naciones y de éstas a aquel.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso adquirir y enajenar bienes registrales, intervenir en actuaciones ante entidades financieras, bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales. Capital \$3.000.000, representado por 300 cuotas sociales de \$10.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración/Representación: uno o más socios o un tercero en calidad de Gerente. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984.Cierre ejercicio social: 30/09 Designación de Gerentes: Walter Darío Lickay quien acepta en este acto el cargo. Guillermo Omar Romano, Notario.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 26/01/2016 aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$367.000. Marianela Fuertes, Apoderada.

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/06/2024, se resolvió designar, por tres ejercicios, al siguiente Directorio: Sr. Sebastián Trotta como Presidente y Director Titular; Sr. Carlos Galmarini como Vicepresidente y Director Titular; Sr. Raúl Limongi como Director Titular y Sr. Ernesto José Genco como Director Suplente. Los directores designados aceptaron sus cargos de conformidad y constituyeron domicilio especial en la Av. Henry Ford 3295, Ricardo Rojas, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria N° 83 de fecha 25/06/2024. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco M. Astolfi, Abogado.

INSTITUTO HIPÓLITO YRIGOYEN 533 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/7/2024 se amplió el objeto social incorporando al mismo los siguientes puntos: b) Explotación integral del negocio de restaurante, hamburguesería, bar, confitería, servicio de catering, lácteos, sandwichería, repostería, panadería en general, comidas a la parrilla, asador criollo, fast-food al paso, minutas y platos elaborados, Delivery-Service, casa de lunch, cafetería, cervecería, pizzería, elaboración venta y distribución de cualquier tipo de comida y bebida al público, y de todo producto que directa o indirectamente tenga que ver con la industria gastronómica. c) Importación exportación y distribución de vinos, cervezas, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, envasados o a granel. d) Organización de espectáculos musicales, shows en vivo, eventos artísticos en general; y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y/o esparcimiento. e) Otorgar toda clase de franquicias relacionadas con el objeto social.- En consecuencia se reformó el Artículo 4º del Estatuto. Ana C. Palesa, Escribana.

THE BEST OPENING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Vengo a dar cumplimiento a las observaciones de fecha 6 de agosto de 2024 indicando que, se procede a recepcionar la nueva denominación de la sociedad The Best Opening S.R.L. en reemplazo de Manila Hnos. S.A. y siendo la fecha correcta del nuevo instrumento el día 01/07/2024, ratificando nuevamente con este publicación que la denominación de la sociedad es The Best Opening S.R.L. Estefania Lovera, Contadora Pública.

CUARZUR EDIFICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/07/2019: Reforma art. 1: Cambio de Jurisdicción a Alvarado 2901 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/5/24 en 2da convocatoria se designa presidente Gloria Edith del Barco, dtor. suplente Alberto

Salvador Martínez Azzolina. María Soledad Bonanni, Escribana.

EL JUMILLANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 65 del 02/07/2024 se resolvió cambiar el objeto y se reformó el artículo 3° así: Artículo Tercero: Industrial: industrialización, extracción, potabilización, producción, tratamiento, envasado y fraccionamiento de agua potable o bebidas sin alcohol. Construir las obras para la captación, tratamiento y distribución de agua potable. Fabricación de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas, servicios de reciclaje y la prestación de servicios de logística y distribución. Fabricación y comercialización de aparatos dispensadores de agua potable y bebidas. Fabricación de productos domisanitarios, dispositivos de acondicionamiento de agua de red domiciliaria y de máquinas para la elaboración de sodas y garrafas de soda. Comercial: compraventa, importación, exportación, distribución y representación de alimentos y bebidas en general, envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Importación y exportación de aparatos dispensadores de agua potable y bebidas, de máquinas para la elaboración de sodas y garrafas de soda, de productos domisanitarios, dispositivos de acondicionamiento de agua de red domiciliaria y de máquinas de café, electrodomésticos. Agropecuarias: la explotación de campos, estancias haras, tambos, granjas, cabañas y establecimientos agrícola-ganaderos, para cría, engorde, invernada de ganado. Constructora: la construcción y refacción de edificios sobre inmuebles rurales o urbanos. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Forestales: la forestación y reforestación de tierras: compraventa y arrendamiento de montes para su desmonte. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CROPS AND PLANTING SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 317, de fecha 02/08/2024, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Josué Daniel Alonso, arg., nacido el 22/12/1987, comerciante, soltero, DNI 33324286 y CUIT 23-33324286-9, domiciliado en Domingo Vázquez 1369 de Tres Arroyos; Eliana Edith Pierini, arg., nacida el 28/02/1989, Licenciada en Alimentos y Licenciada en Seguridad e Higiene, soltera, DNI 33469288 y CUIT 23-33469288-4, domiciliada en Domingo Vázquez 1369 de Tres Arroyos. Denominación: Crops and Planting Solutions S.R.L. Domicilio: Domingo Vázquez 1369 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Servicios: de diseño arquitectura, ingeniería e industrial. Servicios de instalación de maquinarias y equipos industriales. B) Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación de herramientas, maquinarias y equipos industriales. Explotación de hoteles, restaurantes, venta de productos textiles, prendas de vestir y calzados. C) Inmobiliaria. D) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$3.000.000 representado por 3.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración y representación legal: Gerente: Josué Daniel Alonso con mandato tres ejercicios. Fiscalización privada: por los socios, (Art. 55 L.S.C.). El ejercicio cierra el último día del mes de junio de cada año. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

LILA Y JOSE AGOSTI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria numero 2, del 30 de abril de 2023, se modifico el artículo cuarto del estatuto fijándose el capital social en 20 millones de pesos, representado por 20000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil valor nominal c/una, con derecho a 1 voto por acción. Pergamino 3 de agosto de 2024. Alberto O. Fernandez, Notario.

LUFRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 32 del 08/07/2024, se cambió la fecha de cierre de ejercicio reformándose el artículo 13° así: Artículo Décimo Tercero: Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CASARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta directorio 9/8/24. Nueva Sede Soc.: Faustino Nicolas Cesio 290, piso 2, depto. A, localidad Haedo, partido Morón, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

FAMAYA SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Hugo Fabián Julia, 61 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 18/3/1963, DNI 16.416.099, CUIT 20-16416099-9, domiciliado en Arnaldo 875, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As.; María de Los Ángeles Valdez, 59 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10/7/1965, DNI 16.847.994, CUIT 27-16847994-3, domiciliada en Arnaldo 875 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As.; y Yanina Susana Julia, 39 años, soltera, en unión convivencial registrada con Joaquín Ducret, argentina, comerciante, nacida el 24/10/1986, DNI 32.657.125, CUIT 27-32657125-9, domiciliada en Bottaro 190 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 12/08/2024 - 3. Denominación: Famaya San Pedro S.A. 4. Domicilio de sociedad: Eugenio Arnaldo 875, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: a) Venta al por mayor y al por menor para kioscos y polirrubros: Mediante la instalación de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. b) Venta al por mayor y menor en supermercados y mayoristas

de alimentos: Comercialización, distribución, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de frutas, verduras, papas, víveres secos, envasados, carnes y sus derivados, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Hugo Fabián Julia; Director Titular: María de los Ángeles Valdez; Director Suplente: Yanina Susana Julia, con Dom. Especial Arnaldo 875, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Andrés Bravo, Notario.

ALIMENTOS STAMAN LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 25/7/2024. 8) La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Gerentes Luciano Andrés Manzo y Roxana Beatriz Stadelman, durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Carlos Martín Pagni, Notario.

PEPINO JUNIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento a la publicación del 24/04/2024, rectifico domicilio real Napoli, Magdalena Aguiar 154 3 Bº, San Nicolás, pcia. Buenos Aires. María Cristina Re, Contadora Pública.

SUPERMERCADOS EL ABASTECEDOR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 17/03/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular / Presidente: Jorge Ernesto Munua, DNI 20.026.190 y Director Titular / Vicepresidente: Silvina Fernanda Tasca, DNI 22.400.434. Director Suplente 1º: Jorge Ernesto Munua, DNI 38.940.304, Director Suplente 2º: Juan Pablo Munua, DNI 42.822.297. Constituyen domicilio especial en Brandsen 2242, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

AGUA PUREZA SOLUCIONES HÍDRICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 23/04/2024 modificó Estatuto Social. "Art. 5º: La administración social será ejercida con el cargo de Gerente por quien o quienes designen los socios, sean o no socios. La gerencia podrá estar dividida en áreas exclusivas de cada uno de los gerentes que para cada una de ellas designen los socios. La Gerencia General tendrá como atribución todas las cuestiones relativas a la administración de la sociedad y coordinación entre las distintas Gerencias, la Gerencia de Finanzas tendrá como atribución todas las cuestiones relativas a pago a proveedores, inversiones financieras como constitución de plazos fijos, inversión de fondos comunes de inversión de bajo riesgo y toda otra actividad relacionada al uso de los fondos sociales, la Gerencia de Marketing tendrá como atribución las relaciones comerciales tendientes a la consecución de ventas, generación de bocas de expendio, publicidad, plataformas de venta online y presencial, celebración de contratos comerciales y manejo de redes sociales, y la Gerencia de Operaciones tendrá como atribución exclusiva la coordinación y dirección técnica de los procesos de importación, producción, ensamblaje, logística, despacho, en todo su ciclo hasta la comercialización. Para la celebración de los actos de disposición sobre bienes inmuebles, registros, marcas, patentes y demás derechos intelectuales, constitución de gravámenes sobre dichos bienes, así como la contratación de préstamos, será necesaria la firma conjunta de dos miembros de la gerencia, incluyendo al gerente encargado del área. Los Gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social en forma individual e indistinta, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y modificatorias. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Los Gerentes durarán en sus cargos mientras la reunión de socios no determine su remoción con la mayoría equivalente al sesenta y seis por ciento (66 %) del capital social." Designaciones: Gcia. Gral. será ejercida por Natalia Juan, DNI 38934153, CUIT 27389341539, arg., Cdora Pública, nac. 16/12/1995, solt., hija de Eduardo S. Juan y Marta M. Fernandez y dom 43 n°921 La Plata, Bs. As.; Gcia. Finanzas Daiana Soria, DNI 40880333, CUIT 27408803336, arg., Aux. Contable, nac 15/10/1997, solt., hija de Jose L. Soria y Maria del Carmen Silva y dom. 53 N° 463, La Plata, Bs. As.; Gcia. Marketing Belén Dubra, DNI 38239111 CUIT 23382391114, arg., empleada, nac. 26/05/1994, solt., hija de Jorge Dubra y Graciela García y dom. Méndez 2258 Munro, Vte. Lopez, Bs. As.; Gcia. Operaciones conjunta e indistintamente por Manuel Tineo, DNI 37118484, CUIT 20371184849, arg., empleado, nac. 04/04/1994, solt., hijo de Héctor D. Tineo y María F. Armendariz y dom. 54 N° 734 6 B La Plata, Bs. As. y Ruben Dario Giordanino, DNI 12188465, CUIT 20121884659, arg., Ing. Químico, nac 04/06/1956, casado, 1º nup. con Estela M. Cortina y dom. 144 N° 666 La Plata, Bs. As. Todos los Gtes. constituyen dom. especial en 120 N° 651 La Plata, Bs. As. Nicolas M. Fiscarelli, Abogado.

INIZIALE S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17 de julio de 2024, en el domicilio social de calle Azopardo 2560, Olavarría, pcia. Bs. As., a las 11 hs., se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los sres. accionistas de Iniziale S.A., María Eugenia Curto y Federico Nicolás Manolio, cuya nómina consta en el registro de asistencia a asambleas y depósito de

acciones, quienes representan el 100 % del capital accionario, por lo que la asamblea puede considerarse unánime, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Cambio de sede social. Por unanimidad de votos presentes se designa a la Sra. María Eugenia Curto y al Sr. Federico Nicolás Manolio para suscribir el acta. Se pone a consideración el 2º punto del Orden del Día. Sobre el particular, la accionista María Eugenia Curto hace referencia a que resulta necesario modificar la sede social. En consecuencia, se resuelve por unanimidad cambiar la sede social de Iniziale S.A. desde la calle Azopardo 2560, ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, a la calle 25 de Mayo N° 3067, ciudad de Olavarría, partido de Olavarría. Solicita Cristian A. Severiens, CUIT 23311077899, Contador Público.

TOATUAZ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución - Perez Sebastian Martin, arg., comerciante, soltero, nac. 10/09/1973, DNI 23.313.764, CUIT 20-23313764-3, domic. Necochea N° 3217, Mar del Plata y Otriz Ezequiel, arg., comerciante, soltero, nac. 19/10/1987, DNI 33.273.434, CUIT 20-33273434-3, domic. Ortega y Gasset N° 150, Mar del Plata; Esc. Pública del 13/08/2024. Toatuaz S.A. dom. Ortega y Gasset N° 150, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Seguridad: Control de admisión y permanencia en eventos y espectáculos deportivos, musicales, artísticos, de entretenimiento. Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes o convenciones. La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. El transporte y distribución de los objetos a que se refiere la oración anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpo Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. Industriales: adquisición, elaboración, producción, industrialización, comercialización, almacenamiento, empaque, transporte y colocación de productos alimenticios, en el mercado interno e internacional Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, todo tipo de contratación general relacionada con la actividad principal. Consultoría: Presentación a terceros de servicios de asesoramiento, consultoría técnica comercial, vinculada con cualquier modo con las actividades enunciadas en el objeto social, pudiendo organizar capacitaciones y congresos. Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, insumos, herramientas, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o que requieran la intermediación en el ahorro público Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Perez Sebastian Martin, Director Suplente: Ortiz Ezequiel. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

SÚPER HUAXIA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1): Liqing Wu, china, 10/03/1982, comerciante, DNI 94.578.198, y Wenbin Lin, china, 09/11/1981, comerciante, DNI 94.029.885; ambos cónyuges y domiciliados 30 Chivilcoy, Chivilcoy, P.B.A. 2) 06/08/2024. "Súper Huaxia S.A." 4) Itzaingó 30 Chivilcoy, Chivilcoy, P.B.A. 5) Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicio, minimercado, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, carnicerías, frutería y verdulería, fiambrería, lácteos y quesería, pescadería, productos congelados, productos para mascotas, panadería y repostería y servicios de catering. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$30.000.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos: Tres ejercicios. Presidente Liqing Wu, y Director Suplente Wenbin Lin. 8-2) Pres. opta sist. prev. art. 55 L.S.C. 9) Presidente. 10) 30/09. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EDUARDO RUSSO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 4/10/2022, se han designado las siguientes autoridades por los próximos dos ejercicios: Presidente Eduardo Russo, arg., 12/10/1945, DNI 7.764.311, CUIT 20-07764311-8. Vicepresidente Silvio Alejandro Maciel, arg., 15/7/1971, DNI 22.275.239, CUIT 20-22275239-7. Directora Titular Cintia Lorena Russo, arg., 28/8/1971, DNI 22.265.474, CUIT 27-22265474-8. Directora Suplente Betiana Marine Russo, arg., 13/3/1975, DNI 24.549.169, CUIT 27-24549169-2. Todos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

FORRAJES BIVARDO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Jesús Bivardo, 29 años, soltero, arg., comerciante, DNI 38697939, dom. Santa Fe 419, Open Door,

pdo. Luján, Bs. As. Damián Ramón Bivardo, 40 años, casado, arg., comerciante, DNI 30647488, con dom. Paravicini 1341, Open Door, pdo. Luján, Bs. As. 2) 12/8/2024 3) Forrajes Bivardo Hnos. S.R.L. 4) Buenos Aires 920, Open Door, pdo. Luján, Bs. As. 5) Labranza, siembra y cosecha de cereales oleaginosas y pasturas, compra venta de a) todo tipo de alimento para consumo animal b) artículos para mascotas y el campo, siembra, cosecha, recolección y comercialización de cereales oleaginosos y todo tipo de semillas elaboración y comercialización de rollos y fardos de pasturas, ventas de alimentos para animales de granja y mascota, ventas de cereales, venta de artículos para mascotas, venta de artículos de campo. 6) 99 años 7) 400000 8) 1 o más gerentes Marcos Jesús Bivardo, Damián Ramón Bivardo, 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Víctor Colognesi, Contador Público.

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL CALLE 3 465 S.A. ACSA

POR 1 DÍA - En carácter de haber constituido Administración Comercial S.A. ACSA, estatuto con fecha 26-9-2023 escritura N° 428 bajo Legajo 1/280284, mediante Acta Complementaria 261 se incorpora lo siguiente: Héctor Alberto Delfau, DNI 10520379, CUIT 23-10520379-9, argentino, nacido el 4-9-1952, comerciante, divorciado en sus primeras nupcias con Norma Beatriz Vilanova de trámite por ante el juzgado 83, Sección Única, de Capital Federal, en virtud de sentencia de 28-2-2005, Oficio archivado bajo el N° 1306, con domicilio en Malvinas Argentinas 775 de CABA y Sabate Hernán Horacio, DNI 20090066, CUT 20-21090066-8, argentino, nacido el 22-8-1969, comerciante, divorciado en sus primeras nupcias de Karina Elizabeth Morales conforme sentencia de 18-10-2007 de trámite por ante el Tribunal de familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en Avenida José María Moreno 311 9 de CABA. El Artículo Uno del Estatuto social en el cual se adopta una nueva denominación Administración Comercial Calle 3 465 S.A. ACSA y se desiste de los servicios de "Asesoramiento Jurídico", "Consultaría y Asesoramiento contable" y "Comercialización de servicios de telecomunicación". Abogado, Walter Fabián Villagra.

V&D LAS DOS MARÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/5/23 se aprobó la renuncia de Nora Graciela Rodríguez y se designó gerente por toda la duración de la sociedad a Leonardo Luján Etchebehere, dom. especial calle 32 N° 175, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

KZT SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 14/8/24 se cambió la denominación se reformo el art. 1 del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

VALOSVIC IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Daniel Victorel, arg., 50 años, soltero, DNI 23775129, comerciante y Valentina Victorel, arg., 19 años, DNI 46877054, estudiante, soltera, ambos dom. Avda. Salvador María del Carril 4235, CABA 2) 13/8/24 3) Valosvic Import S.A. 4) Gral. Paz 566 ciudad y pdo. Luján, Bs. As. 5) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. Compra venta por mayor o menor de maquinarias, herramientas, materiales eléctricos, pinturas, sanitarios, grifería, herrajes, cerraduras y accesorios en gral. 6) 99 años. 7) 30000000. 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550. Presidente Osvaldo Daniel Victorel y Director Suplente Valentina Victorel por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 28/2. Ana Clara Cozzolino, Contadora Pública.

BER.VAR.QUIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 227 del 3/8/2024, Esc. M. A. Borelli - Quilmes - Not. Titular Reg. 26 - Quilmes; Néstor Eduardo Guzmán, nacido 18/3/1952, DNI 10.317.400, CUIL 20-10317400-8, viudo, domicilio Santa Fé 896 - Ezpeleta- pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. y Mónica Liliana Suarez Etchegaray, nacida 19/6/1961, DNI 16.673.246, CUIL 27-16673246-3, divorciada, domicilio Tucumán 3305- CABA. Ambos argentino y empleados; constituyeron "BER.VAR.QUIL S.R.L.". Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a) Montajes industriales: La fabricación, ensamblado y montaje de estructuras de todo tipo. b) Comerciales: La compra, venta, manufacturación, elaboración, industrialización, importación, exportación, distribución y comercialización en general de todo tipo de materias primas y materiales de la industria de la construcción, en cualquier etapa, scraps (rezagos), productos y subproductos; c) Transportes y fletes: La prestación de servicios de transporte y manipulación de carga y descarga, incluso en zonas francas, despachos de aduana, gestión, logística, almacenamiento, depósito, embalaje, acondicionamiento y distribución para el transporte de mercaderías, contratación de fletes nacionales e internacionales, consolidación y desconsolidación de cargas, alquiler de máquinas de movimiento de materiales, servicios complementarios, conexos y auxiliares del transporte en general. Se excluyen expresamente de ésta actividad, el transporte de personas y caudales. En los casos que para el ejercicio de alguna de las actividades citadas sea necesario el contar con título profesional habilitante, se procederá a contratar profesionales idóneos para la realización de dichas tareas conforme a las normativas vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Duración: 99 años. Capital \$30.000.000 dividido en 30.000.000 Cuotas de capital de \$1.- cada una. Suscripción: a) Mónica Liliana Suarez Etchegaray, suscribe 27.000.000 de cuotas y Néstor Eduardo Guzmán, suscribe 3.000.000 cuotas, ambos de V\$ 1 c/u.- Socio gerente y administrador: Mónica Liliana Suarez Etchegaray, por término de sociedad, quien acepta tal cargo y constituye domicilio especial en el social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de sindicatura, art. 55 LSC. Mandato: término de sociedad. Cierre ejercicio: 30/6. Sede Social. Camino General Belgrano 3540- cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Guillermina D'Andrea, Escribana.

ANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 11/9/24 se resolvió la reconducción de la sociedad por 99 años desde la inscripción registral de la misma. Marcelo Rey, CP.

SUPERMERCADO PORTILLO & VERON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Fecha de instrumento de constitución sociedad 1/8/2024, subsana observación realizada. Contadora Pública, Iturriza Yanina Daniela.

MOFUCENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 9/8/24. 1- Molina Karina Andrea, DNI 26364376, 16/12/77; Fusaro Ángel Javier, DNI 25174586, 16/8/76. Ambos arg., empresarios, solteros y dom. Chuquisaca 4224, Villa Tesei, Bs. As. 2- Mofucenter S.R.L. dom. Frosales 191, piso 1 depto. A, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Molina Karina Andrea. 5- Objeto: Compra, venta, alquiler y comercialización de servicios a través del sistema de telefonía e internet, centro operativo de centrales telefónicas, ventas de promociones, editorial y artes gráficas en todas sus variantes y centro de atención al cliente. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querezoli, Contador Público.

CONFORT WILLY ART PARA EL HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Escr. Complementaria N° 330 del 9/8/2024 ante Norma Irma Street, Notaria titular Reg. 15 Pilar, se reforma artículo Cuarto del estatuto social, Capital social \$30.000.000 (3000 ctas de \$10) se integra un 50 % en efectivo, el resto en plazo de 2 años desde la celebración del contrato constitutivo. Karina M. Berdiñas, Abogada.

RUBÉN JOSÉ LANATTI Y JUAN CARLOS LANATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanción Rectificadorio. 2) 24/6/24 3 Rubén José Lanatti y Juan Carlos Lanatti S.R.L. 4) Camino a Carlos Keen km 5,5 Carlos Keen, pdo. Luján, Bs. As. Por instrumento rectificatorio el 14/8/24 se modificó la cláusula 3ª y 4ª del acta constitutiva. Ana María Maggi, Contadora Pública.

HUMBERTO LAS MORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Tomas Etcheverry DNI 40981962. Maria Carolina Errecalde, Contadora Pública.

ENTODAZONA10 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Jose Luis Gianini, argentino, nacido el 20/11/1956, DNI 12.578.669, CUIT 20-12578669-4, divorciado en 1º nupcias de Lidia Noemi Martini, domiciliado en Rivadavia N° 1578 Junín, pdo. de Junín, Bs. As, comerciante; y Fernando Andres Gianini, argentino, nacido el 21/04/1983, DNI 30.170.052, CUIT 20-30170052-1, soltero, domiciliado en Almirante Brown N° 542 Junín, pdo. de Junín, Bs. As, comerciante 2) Instrumento Privado de fecha 26/07/2024; 3) Entodazona10 S.R.L. 4) Almirante Brown N° 542, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización y/o distribución de bienes muebles en general, y en particular la venta al por mayor y menor de amoblamientos, electrodomésticos, artículos para el hogar y/u oficinas; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. b) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas con fines a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes, y las que se dicten en el futuro, las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. c) Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirecta. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$100.000- 8/9) Gerencia: Gerente Titular: Jose Luis Gianini domicilio constituido en calle Rivadavia N° 1578 Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As.; Gerente Titular: Fernando Andres Gianini, domicilio constituido en Alnte. Brown N° 542 Junín, pdo. de Junín, Bs. As.. Mandato: Término de duración de la sociedad. - Fiscalización: Socios art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/07 cada año. Franco Lorio, Abogado.



CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente SEBASTIÁN JOAQUÍN LADEIRO, DNI 31.314.757, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2023-14131202-GDEBA-GRPARBA, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-427-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de la presunta modificación irregular de la valuación fiscal de embarcaciones deportivas y de recreo en la base de teleprocesamiento de daos utilizada por la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, fijando como supletoria para el día 4 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

ago. 13 v. ago. 19

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024 Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848, piso 3º, dpto. 32, CABA, Avda. Rivadavia N° 1559, piso 6º, dpto. B, CABA, Esmeralda 320. piso 7. of. C. CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).-."

Rodolfo D. Crespi, Vocal Titular; **María Adriana Magnetto**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 37/2020.

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA, CATASTRAL: Circ VI. - Secc.A - Mz. 24 - Pc.1.

TITULAR: BOTTGER EBELING Ricardo Federico; BOTTGER EBELING María Gertrudis, EBELING Elisa Enriqueta.-

Beneficiario: ANITA MORENO.

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.G- Mz.85 -Pc74.-

TITULAR: RODRIGUEZ NETO RAFAEL TEODORO, SAJON ALEJANDRO, PAEZ OSVALDO MANUEL, MARCHIOLO ANTONIO OMAR, GUZMAN NOEMI GUILLERMINA, LLORENS CARLOS ALBERTO.

Beneficiario: DIAZ MIRTA GRACIELA.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.G - Mz. 112- Pc.16

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: GARCIA CARLOS RAMON.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2020.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc.B - Qta.16 - Mz.16 A -Pc.11.-
TITULAR: MARTINEZ NESTOR OMAR; NORA EDITH POSE.-
Beneficiario: COITINO PADILLA RAUL.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2022.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc. B - Mz.9A-Pc.6C.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: GEUNA PATRICIA ALEJANDRA.-

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc B - Qta. 9 - Mz. 9 A -Pc.3.-
TITULAR: GENNARI NESTOR CELESTE.-
Beneficiario: TOLOSA YAHIR, TOLOSA AARON DAVID.-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-33/19....-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ VI. - Secc. B Qta. 18- Mz.18c -Pc8.-
TITULAR: MADERMAR S.R.L.
Beneficiario: JIMENEZ DOMINGA, JUAREZ CARLOS HUMBERTO.

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-62/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Mz. 10G -Pc.10B.-
TITULAR: CARDENAS RICARDO ALEJANDRO-BIOCCA RICARDO- RUIZ ANGEL SANTOS- ORECCHIO FERNANDO
EDUARDO- WALKER JORGE ALFREDO- AGE GAS MARIA BETRIZ
Beneficiario: FAZIOLI MIGUEL NICOLAS- CASTILLA NELIDA YOLANDA.

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-56/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Mz. 10G -Pc.10A.-
TITULAR: CARDENAS RICARDO ALEJANDRO-BIOCCA RICARDO- RUIZ ANGEL SANTOS- ORECCHIO FERNANDO
EDUARDO- WALKER JORGE ALFREDO- AGE GAS MARIA BETRIZ
Beneficiario: FAZIOLI CARLOS REYES - CANETO MARIA TERESA

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2021
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI - Secc.B -Qta.10-Mz. 10A -Pc.6-
TITULAR: GFELL MARTA INES
Beneficiario: COITINO PADILLA RAUL.

Gustavo Norberto Barrera, Intendente.

ago. 15 v. ago. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-941-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2024-26392273-GDEBA-DGAADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - planta baja- de la ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar – Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 15 de agosto de 2024.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

ago. 15 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-942-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2024-26392523-GDEBA-DGAADA), convoca a las usuarias y

usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - planta baja- de la Ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 15 de Agosto de 2024.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

ago. 15 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego 2311, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-098829-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 517 año 1946 a nombre de JULIO BLANCO SOUTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 541, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22B, Parcela 18, Partida inmobiliaria 166426, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22686 a nombre de CASTELLI MARIO OSVALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Derqui 2530, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 136, Parcela 23-A, Partida inmobiliaria 063-120560-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70566 a nombre de LOPEZ ANGEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia 1822, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 141, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-066516-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 102258 a nombre de DUNSTER JORGE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 16 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-7028/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
034-5°	PINNISI FELIPE SABRINA LAURA PINNISI PINNISI MARTIN AUGUSTO PINNISI JOSE ROBERTO	05/03/1982 05/03/2020	PINNISI ROBERTO JOSE	CACHEUTA 546	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de agosto de 2024

040-5°	GOMEZ ADOLFO ASTUDILLO EDUARDO PASCUAL	01/06/1982 01/06/2021	GOMEZ (FLIA)	ALTE BROWN 1460	MERLO
042-5°	MEDINA SANTIAGO MEDINA SANTIAGO RAMIREZ TOMASA	10/03/1982 10/03/2019	MEDINA ALFONSO	L.N. ALEN 3203	MERLO
118E-5°	LUISA PERALTA LUISA PERRALTA DE CANTERO CANTERO LUISA PERALTA DE	23/10/1993 25/09/2022	CANTERO (FLIA)	ALSINA 2028	CAP FED
109-5°	LOBOS MARTA SUSANA	17/09/2007 17/09/2020	GONZALEZ CARLOS ALFREDO	SALGARI 1467	MERLO
180-5°	NAVARRO LUIS RUBEN	18/07/2016 18/07/2021	SALDAÑO LUISA S.	MACIEL 1205	MERLO
123E-5°	FELIPOVIC ALBERTO PETRA M ZILIC FELIPOVIC ALBERTO ZILIC PETRA MARIA CARBALLO ELVIRA INES	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA)	LAUTARO 250	MERLO
126E-5°	MIGUEL H VERA VERA MIGUEL HUMBERTO JIMENEZ RAMONA NELIDA	21/10/1991 21/10/2021	JIMENEZ RAMONA	PEDRENERA Y BULNES	MERLO
128E-5°	HIDALGO MANUEL HIDALGO MANUEL TISERA MARIA DEL VALLE	27/09/1994 27/09/2020	TISERA MARIA	FLEMING 4580	MERLO
037-5°	GOMEZ MERCEDES DOLORES	28/09/2007 28/09/2021	PRADO LUIS ERNESTO	SENET 2120	MERLO
099-5°	GAGLIARDO FRANCISCO	27/09/2007 27/09/2020	BELFIORE LEONILDA	ARENALES 1075	MERLO
033-5°	MONTENEGRO JOSE ANTONIO	26/03/2015 26/03/2021	MONTENEGRO JOSE ABELARDO	VIENA 1140	MERLO
069-5°	IRUSTA JUAN NEMESIO CHICHIRI PURIFICACION PETRONA CUROTTO EDGARDO OSVALDO	26/11/2008 26/11/2022	CHICHIRI PURIFI ACI	LOS ARRIEROS 984	MERLO
122E-5°	PISANI HUGO AMERICO	10/07/2008 10/07/2020	PISANI MARCELO HUGO	LOS PINOS 269	SAN ANONIO DE PADUA
143E-5°	LEDESMA ANGEL DE LOS MILAGROS	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA 2009	PONTEVEDRA
138E-5°	SELING FARID	01/02/2008 01/02/2022	LINARES CLAUDIA	CAMINOIDOELLIO 77	G. CATAN
044-5°	FERNANDEZ SANTOS JUNCO AMELIA	07/10/2015 07/10/2020	SABEEDRA VIOLETA	MARCELO T. DE ALVEAR 1180	PONTEVEDRA
189-5°	RIVAS LABRA NOCENCIA	19/07/2016 19/07/2021	MARTINS ALEJANDRO ANTONIO	1RA JUNTA ESQ. ECUADOR 45	LIBERTAD
096-5°	DAVID GUSTAVO GOMEZ MONTEROS VICENTA ELENA	24/10/1996 24/10/2023	GOMEZ (FLIA)	MARIO BRAVO 1043	MERLO
080-5°	GONZALEZ RAMON JULIAN	26/09/2007 26/09/2023	CORIA MERCEDES	RAWSON 3621	MERLO
184-5°	MARENZANA RUBEN DARIO MAZA LUDIVINA ROSA	04/08/2016 04/08/2023	MAZA ESTER	LURDES 1427	MERLO
152E-5°	DEFINO FRANCISCO	19/09/2007 19/09/2023	DEFINO LUIS ALBERTO	FRAGA 1756	MERLO
073-5°	LEDEZMA CINTIA YANINA LEDEZMA WALTER CLAUDIO LEDEZMA REGINO	27/09/2007 27/09/2023	LEDEZMA OMAR ALBERTO	TELLIER 3105	MERLO
057-5°	BRITOS ENRIQUE DAMIAN	22/05/2012 22/05/2023	BRITOS ENRIQUE DAMIAN	MARIO BRAVO 1030	MERLO
179-5°	ROMERO CARLOS PEDRO BRIZUELA MELINA JANET	01/08/2016 01/08/2023	ROMERO MIRIAN ARACELI	DALTON 1165	MERLO
186-5°	GONZALEZ JUAN HORACIO	05/08/2016 05/08/2022	DEFOY SILVIO	POLVERINI 1545	GRAL. RODRIGUEZ
021-5°	OLGUIN DAMIAN GUSTAVO	23/10/2007 23/10/2018	PANIAGUA MERCEDES LILIANA	RAWSON 4739	MERLO
026-5°	MONTIVERO JOSE SEBASTIAN N. MONTIVERO	13/10/2003 13/10/2016	SANCHEZ GALEANO IDALINA	PEDRIEL 1644	MERLO
149E-5°	SOSA OSCAR	07/05/2004 07/05/2020	SOSA STELLA MARIS	SANTENDER 846	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 19 de agosto de 2024

174-5°	ESQUIVEL LUCAS SEBASTIAN	19/07/2016 19/07/2021	ESQUIVEL CRISTHIAN	CASTRO BARROS 351	MERLO
159-5°	BRANDAN JUAN JOSE	08/08/2016 08/08/2021	SEGOVIA CLEOTILDE	MOSCONI 738	MERLO
117-5°	CAMERONI SILVIA DEL CARMEN	29/04/2016 29/04/2020	OLEA JUAN MANUEL	MIGUELETE 60	LIBERTAD
092-5°	AREQUIPA QUISPE PEDRO MARTINEZ LEONARDA	17/03/2016 17/03/2021	AREQUIPA ALEJANDRO RAUL	HONDURAS 430	LIBERTAD
119E-5°	MORENO ROMULO SOMBRA LIDIA	01/08/2015 01/08/2020	MORENO RUBEN HIPOLITO	TALCAUANO 883	MERLO
116E-5°	VILLALBA ELIDA GISELA VILLALBA LOPEZ DISMA JUVENAL	08/11/2018 08/11/2023	VILLALBA HUGO RAMON	A. JONTE 3010	MARIANO ACOSTA
191-5°	BUENO OSCAR MARIA	09/08/2016 09/08/2021	BUENO PAMELA	MONTALVO 415	MERLO
031-5°	SANCHEZ ANTONIA DEL CARMEN	15/11/2018 15/11/2021	FONTANELLAZ SILVIA	ELGUERA 5054	CAPITAL FEDERAL
176-5°	PETRIZAN YOLANDA P	25/07/2016 25/07/2022	CUELLO JUAN MARCELO	FABRE 1284	MERLO
171-5°	CABRERA RICARDO ROBERTO	29/07/2016 29/07/2022	AGUIRRE MARIA YOLANDA	CORONDA 1621	PONTEVEDRA
025-5°	SOSA JULIO MARCELO	21/01/2022 21/01/2023	ACOSTA MIRIAN	BENAVENTE 3006	MERLO
103-5°	JOFRE PAVEZ JUDITH DEL CARMEN	28/06/2016 28/06/2023	RIVERA TERESA	VIDT 3825	MERLO
160-5°	PLAZA JUAN CARLOS	13/07/2016 13/07/2023	PLAZA MANUEL	DON QUIJOTE 2500	MERLO
178-5°	TUAMA RUBEN ANTONIO	01/08/2016 01/08/2020	ROMERO TRANSITA	G MISTRAL 3461	MERLO
129E-5°	GIMENEZ LYDIA ZULEMA	07/06/2016 07/06/2020	ENRIU CARLOS FELIX	VICTOR HUGO 706	MERLO
168-5°	BARRAZA MATEO YOEL	22/07/2016 22/07/2021	RUIZ DIAZ GABRIELA	SANTA ROSA 567	LIBERTAD
013-5°	GONZALEZ NIMIA DE JESUS	05/09/2022 05/09/2023	SANCHEZ GONZALEZ VICTOR HUGO	OBARRIO 1007	LIBERTAD
091-5°	NEPA ISOLINA	06/01/2020 06/01/2022	JAIME CARLOS MIGUEL	LOS JAZMINES 140	MARIANO ACOSTA
143-5°	AGUILERA MARCELINO MARTIN	29/10/2018 29/10/2023	AGUILERA ADOLFO AVELARDO	MIGUEL ANGEL 345	MERLO
105-5°	LOPEZ GONDORA AGUSTIN ROMAN	08/05/2019 08/05/2020	LOPEZ JOSE ERNESTO	ERASMO 1100	MERLO
072-5°	MARROQUINI DORA	10/11/2020 10/11/2022	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN 835	LIBERTAD
046-5°	GONZALEZ MARCOS ENRIQUE	08/05/2019 08/05/2020	GONZALEZ ELSA LILIANA	M T ALVEAR 1430	MERLO
144E-5°	ABREGU LEONASRDO GERMAN	22/03/2021 22/03/2022	GOMEZ RITA VALENTINA	MENDEZ 1565	LIBERTAD
056-5°	SAUCEDO JUAN RAMON	23/02/2021 23/02/2022	ACEVEDO CLAUDIA AZUCENA	FLEMING 5371	MERLO
145E-5°	AZCONA MARCELINO	07/09/2022 07/09/2023	AZCONA VICTOR	SARA JUSTO Y WAT	MORENO
113-5°	GOROSITO BONIFACIO	06/11/2020 06/11/2023	GONZALEZ CLEMENTINA	MEXICO 941	LIBERTAD
018-5°	SAAVEDRA RICARDO ADRIAN	18/01/2022 18/01/2023	KLEIN ANGELICA NOEMI	CONSTITUYENTE 1036	MARIANO ACOSTA
063-5°	CABALLARO OSCAR ALBERTO	06/09/2022 06/09/2023	ALVAREZ SOLEDAD EDITH	LUIS DRAGO 1749	MERLO
177-5°	CARDOZO JULIA	25/07/2016 25/07/2021	MENDOZ MARIO	ABRAMO 237	LIBERTAD
097-5°	ESCOLASTINA FLORINDA MIRANDA	23/12/2019 23/12/2023	BARRIONUEVO DOMINGO RAFAEL	OLIDEN 1496	MERLO
049-7°	DORADO ROBERTO IGNACIO GUI#AZU MARGARITA	28/07/2014 28/07/2022	ESCUDERO ZULEMA ENRIQUETA	ANDONAEGUI 445	MERLO
125E-7°	GONZALEZ LUCIANO RIVERO FRANCISCO RAMON CORONEL RAMONA RIVERO CARMEN ELVIRA	14/11/1989 14/11/2023	GONZALEZ GISELA ELIZABETH	LAUTARO 341	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de agosto de 2024

004-7°	MARTINEZ LUIS FELIPE	24/09/2008 24/09/2020	MARTINEZ LUIS ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 545	SAN A.DE PADUA
153-7°	MALDONADO ANGELA	06/09/2007 06/09/2023	RIVERO HECTOR OSCAR	CARDENAS Y FRAGA	MERLO
085-7°	PANICHE EMILIA JOSE BERNADO ORIFICE	11/01/2018 11/01/2021	OREFICE ELIZABETH	ALPATACAL 710	MERLO
060-7°	LUISA LUCINDA PEREZ DIOVISIO CAMPERO	15/09/2002 15/09/2020	CAMPERO RENE OLEGARIO	BRASIL 2015	MERLO
042-7°	MANUELA NAVARRO	10/10/2013 10/10/2020	NAVARRO (FLIA.)	9 DE JULIO 1258	MERLO
035-7°	RAYMUNDO IGNACIO CARRIZO VICTOR R CARRIZO VARAS MARIA	15/02/1994 19/08/2020	CARRIZO (FLIA)	ALEM 2012	MERLO
051-7°	ARAUJO BLANCA N	15/03/1993 27/09/2023	FORCADELL (FLIA)	CARABAJAL / OBARRIO	LIBERTAD
069-7°	KEINER CLEMENTE	24/10/1991 24/10/2022	KEINER (FLIA)	S M DEL CARRIL 48	PASO DEL REY
071-7°	BURELLI ANGELLA D	07/11/1991 22/10/2022	ARCE (FLIA)	F LACROZE 1983	CAP. FED
073-7°	ESPOSITO JESUS ZABALA MARIA ANGELICA BENVENUTI MARIO JUAN	06/05/1993 06/05/2021	ESPOSITO (FLIA)	LOS AROMOS 140	SAN A.DE PADUA
131-7°	HERR JUAN PUCH CATALINA HERR MARIA	18/07/1992 11/07/2021	HERR (FLIA)	DRUMOND 419	S.A.DE PADUA
130E-7°	LOPEZ ROSALINDA	18/08/2007 18/08/2023	ROMERO JORGE DANIEL	MIRANDA 253	MERLO
107E-7°	RODRIGUEZ OSCAR CESAR	01/08/2007 01/08/2020	CASARES ENCARNACION	JULIAN CASTRO 1235	MERLO
151-7°	PERRONE LUIS ALBERTO RAMIREZ PEDRO	10/10/2013 10/10/2021	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW 431	MERLO
022-7°	MU#OZ ISABEL CARRIZO ELEODORO	06/11/2006 06/11/2022	CARRIZO ELEODORO	MORAGA 5150	MERLO
115E-7°	CORIA DOMINGO BONIFACIO	03/09/2008 03/09/2023	CORIA VALERIA ARIANA	CUCHA CUCHA 477	MERLO
140-7°	GALVAN PIO GALVAN ORLANDO RUBEN	21/03/2018 21/03/2021	GALVAN ORLANDO RUBEN	JULIAN CASTRO 818	MERLO
056-7°	VEGA JOSE LUIS	26/07/2007 26/07/2023	VEGA FELIPE DAVID	BLANCO ENCALADA 125	LIBERTAD
013-7°	DEDACEK MARIA	08/08/2007 08/08/2022	DEL POZE SERGIO JOSE	DORREGO 1253	MERLO
025-7°	VELAZQUEZ MARCOS	27/01/2003 27/01/2020	VELAZQUEZ SUSANA MABEL	INDEPENDENCIA 3340	MERLO
065-7°	MANTELLI ROSARIO FELIX	27/01/2003 27/01/2022	ALVAREZ ANA MARIA	ALSINA 765	MERLO
084-7°	LUNA LIDIO RAUL	30/07/2012 30/07/2023	LUNA DIEGO ALEJANDRO	SEGUROLA 1080	MERLO
064-7°	MARTINEZ EVERARDO VICTORIANO FLORES NELIDA ESTER	27/01/2022 27/01/2023	MARTINEZ NELIDA NOEMI	RAWSON 4180	MERLO
123E-7°	SIMBLER JULIO LUIS	10/10/2013 10/10/2022	BASUALDO NORMA BEATRIZ	LINCOL 2460	LIBERTAD
032-7°	OPRINDE ELDA HAYDEE	26/03/2014 26/03/2022	NARANJO JULIO CESAR	SULLIVAN ED.9 PB. DTO.A 1500	SAN A.DE PADUA
016-7°	ARANCIBIA ABRAHAN RIOS MERCEDES	11/12/2012 11/12/2022	ARANCIBIA JOSE ANTONIO	SAN LORENZO 879	SAN A.DE PADUA
006-7°	N. MIRANDA	26/03/2021 26/03/2023	MIRANDA JOSE LUIS	DE LA AMISTAD 3310	PONTEVEDRA
092-7°	GONZALEZ RICARDO ANGEL	29/07/2014 29/07/2021	GONZALEZ RICARDO GABRIEL	MALVINAS 150	LIBERTAD
080-7°	GARCIA LAURENTINA DEL ROSARIO	06/01/2017 06/01/2020	DIAZ RAMON HIPOLITO	LAUTARO 560	MERLO
109E-7°	HERRERA ELCIRA	28/10/2016 28/10/2020	ROLDAN JAVIER	MUGUIONDO S/N	MARIANO ACOSTA
141-7°	ARCE REINALDO	23/01/2014 23/01/2022	ARCE PABLO ADRIAN	ZELADA 1480	LIBERTAD
155-7°	HERBAS REYNOSO	20/07/2016 20/07/2020	HERBAS RAFAEL	GARMENDIA 2369	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de agosto de 2024

048-7°	MACIEL ZAIDA ISABEL	26/12/2014 26/12/2020	KAZMIRCHUK DANIELA	CONEZA 2631	LIBERTAD
120E-7°	REYES ROQUE SATURNINO	12/12/2014 12/12/2023	REYES ANA MARIA	CASTELLANO 1254	MERLO
018-7°	SANCHEZ LUCENA RAUL	31/01/2020 31/01/2021	SANCHEZ GARAYO EVA DELICIA	ANGEL GALLARDO 1643	MARIANO ACOSTA
138-7°	FRANCO MARASSI CLAUDIO	22/06/2019 22/06/2020	FRANCO MARASSI CLAUDIO	MATANZA 1146	MERLO
078-7°	PFUNSTEIN ANDRES ALBERTO	11/07/2019 11/07/2022	PFUNSTEIN MARIA ANGELICA	SALADILLO 437	MERLO
114E-7°	GONZALEZ CARMEN INES	15/09/2022 15/09/2023	CARRIZO CLAUDIO ALEJANDRO	25 DE MAYO 4721	MERLO
012-6°	ALDERETE EMMA	28/06/1982 28/06/2022	BENITEZ FABIAN	ANTEZANA 2649	MERLO
068-6°	LEONARDT CRISTOBAL LEONARDT YESICA	11/06/1987 11/06/2019	ROSKOPF MARIA LUISA	AGUILAR 943	MERLO
116E-6°	BARRIONUEVO MANUEL BENIGRO BARRIONUEVO MANUEL MARCELO	06/12/1991 06/12/2023	BARRIONUEVO ROQUE	ALPATACAL 796	MERLO
129E-6°	SALVADOR AMARILLO APOLINARIO	08/03/1982 08/03/2023	AMARILLO (FLIA.)	BARNES 3909	PONTEVEDRA
072-6°	MENA EVARISTA GOETTING ISIDORO DIONISIO	14/11/2006 14/11/2020	GOETTIG SOFIA VIVIANA	CHAPERRAUGE Y SAVIO 1280	MERLO
107-6°	PAIVA VICTORIA	29/08/2007 29/08/2022	AVALOS LA CRUZ	LA CARCOVA 2480	MERLO
124E-6°	SOLLOSKI JULIO GERARDO - ALEJANDR	07/11/2006 07/11/2018	SOLLOSKI CARLOS ALBERTO	ECUADOR 90	LIBERTAD
141-6°	LOPEZ RAUL JAVIER	16/01/2009 16/01/2021	LOPEZ PABLO	SUAREZ 2997	MARIANO ACOSTA
085-6°	ROLDAN MANUEL ARALTE	05/12/2008 05/12/2023	ROLDAN MANUEL ANTONIO	CARDENAS Y TABOADA	MERLO
008-6°	ACOSTA SATURNINA	10/07/2008 10/07/2022	GALVAN ANA BEATRIZ	MURILLO 6257	MERLO
041-6°	VILLARREAL SATURNINO CATALINO	05/09/2007 05/09/2023	MONTANEZ ROGER ALBERTO	SALAS 3191	MERLO
023-6°	BOIERO DINO HUGO	26/12/2016 26/12/2023	SOSA ANA HILDA	GUAYANAS 3236	LIBERTAD
154-6°	GALEANO JULIA	15/01/2017 15/01/2020	AVILA LUIS GABINO	ALBERTI 350	MERLO
092-6°	SILVEIRA ROBERTA	10/10/2013 10/10/2022	BARRIOS EDITH MAARIA	QUESADA 962	MERLO
146-6°	IÑIGUEZ DARDO GUMERCINDO	18/03/2003 18/03/2023	IÑIGUEZ ROSANA ELIZABETH	BERNAL 1134	LIBERTAD
144-6°	TORRES DEOLINDA DOLORES	07/12/2012 07/12/2020	SCHMIDT MARTA ELISA	PIZARRO 1968	MERLO
151-6°	VIDELA OLGA ESTHER	05/09/2016 05/09/2018	CASTRO FELIX ANTONIO	CONDE 450	MERLO
101-6°	PIEDRABUENA SOLEDAD VERONICA	31/07/2014 31/07/2023	SIARES CRISTIAN EDGARDO	EPECUEN 1939	LIBERTAD
103-6°	SANCHEZ GLADYS NOEMI	14/12/2016 14/12/2021	SANCHEZ BLANCA	ARGENTINA 653	MERLO
006-6°	ALBORNOZ PINO GABRIEL TOMAAS	11/11/2019 11/11/2022	ALBORNOZ EDUARDO GUILLERMO	RECONQUISTA 3061	MERLO
130E-6°	N MEDINA	31/07/2014 31/07/2022	MEDINA SANTIAGO SEBASTIAN	ANTEZANA 2873	MERLO
037-6°	VILA RAUL OSCAR	16/03/2021 16/03/2022	VILA GLADYS BEATRIZ	ARREDONDO 2420	MERLO
045-6°	PEREYRA CARLOS DESIDERIO	18/03/2021 18/03/2022	CORREA NORMA RAQUEL	LAFAYETTE 3186	PONTEVEDRA
072-6°	MENA EVARISTA GOETTING ISIDORO DIONISIO	14/11/2006 14/11/2020	GOETTIG SOFIA VIVIANA	CHAPERRAUGE Y SAVIO	MERLO
122E-6°	ARAYA HELIO ANTONIO	17/01/2017 17/01/2023	ARAYA ALVAREZ VILMA	BRANDSEN 2423	CIUDADELA
055-8°	SALAZAR MARIA BARTOLINA FERNANDEZ JUAN DE LA CRUZ	04/02/2013 04/02/2020	FERNANDEZ JUAN CARLOS	25 DE MAYO 4950	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de agosto de 2024

080-8°	ALTAMIRANO RAMON COTO MARCELINA	08/07/2004 08/07/2022	ALTAMIRANO MODESTO UBALDO	RANCHOS 2090	CASTELAR
095-8°	BUSTELO SUAREZ MARIA DEMETRIO VALENTE GUIDO	22/02/1995 26/02/2023	BEDIA (FAMILIA)	PASCO 4041	MERLO
076-8°	LUCCI CONCEPCION LUISA MACCAGNO JUAN BAUTISTA	19/07/2002 19/07/2020	MACAGNO JUAN BAUTISTA	GARAY 2833	MERLO
004-8°	JOSE FREIRE DA SILVA SUETI MARIA ELENA	18/03/2008 18/03/2023	DA SILVA (FLIA.)	B. VISTA Y COLOMBIA	LIBERTAD
153-8°	ANTONIA CAYETANA MONZON	05/09/2005 05/09/2023	MONZON DANIEL	P.NOLASCO FLORES 1285	MERLO
024-8°	JUANA CARDENAS	13/04/2004 13/04/2020	HERRERA MARIO HIGINIO (FLIA)	LAUTARO 345	MERLO
075-8°	SOSA LUISA ISOSA VICENTE	28/11/2012 28/11/2023	SOSA LEONARDA	LA FAYETTE 1144	MERLO
021-8°	PUENTE TEODOSIA SAGARIO EMILIO MARRON	30/03/2017 30/03/2020	MARRON JOSE FRANCISCO	ALBERDI 1720	S.A. DE PADUA
053-8°	CALABRO MARIA BOMANNO VITT	16/01/1984 16/01/2023	BOMANNO (FLIA.)	B.SURMER 1306	ITUZAINGO
120E-8°	ROMERO JULIO QUINTANA JESUS PASTOR	09/11/1982 09/11/2023	CASTRO NELIDA (FLIA.)	JEFERSON 530	LIBERTAD
129E-8°	COHELLO SALVADOR COVELLO ROSARIO F.	22/11/1982 22/11/2021	MARCHESE ANA (FLIA.)	MIGUEL GOMEZ FRETES 3279	MERLO
096E-8°	FERNANDEZ MARCELINO	25/07/2007 25/07/2022	GOROSITO BERNARDO ANGEL	AZARA 2620	LIBERTAD
123E -8°	GILIO ROQUE SMURRO PILAR ELENA	01/12/2014 01/12/2021	ARTILES ROMERO ALEX JOVAL	LA PORTEÑA 2735	SAN A.DE PADUA
016-8°	ALBARRACIN RAMON ROQUE	16/06/2004 16/06/2023	ALBARRACIN JUAN MANUEL	ALMAGRO 1015	LIBERTAD
072-8°	SANTANA JOSE MARIA	07/04/2004 07/04/2022	SANTANA JOSE LUIS	RIVAROLA 115	LIBERTAD
119E-8°	CORNAS REGINA	19/07/2007 19/07/2019	ALVAREZ MARIA GERGINA	LAMBARE 1857	S.A.DE PADUA
118E-8	MACCAGNO ANA DELOCHIO JUAN ERNESTO	19/07/2007 19/07/2020	DELOCHIO NORMA CRISTINA	COLON 513	MERLO
115E-8°	RIARTE RAMONA VASARI ROBERTO RAUL N. VASARI	17/03/2008 17/03/2023	GONZALEZ SABINA YOLANDA	BARILOCHE 1119	MERLO
064-8°	OCHOA ANSELMA	04/12/2014 04/12/2016	PEREZ ARTURO DEL JESUS	POSADA Y HUERGO	MERLO
005-8°	PONCE CARMEN ESTANILADO OROSCO FELISA LEOCADIA	19/03/2008 19/03/2023	PONCE HUGO	JULIAN CASTRO 1350	MERLO
149-8°	BRAVO MATIAS ELIAS	27/11/2007 27/11/2023	CASERES ESTELA BEATRIZ	ANGEL RODRIGUEZ 5498	MERLO
037-8°	SANTANTON GLADYS NOEMI	09/10/2013 09/10/2022	PEREZ SANDRA GLADYS	ALEM 2465	MERLO
098E-8°	SERVIN CELINA ESTHER ROLON HIPOLITO SABINO	14/04/2015 14/04/2022	ROLON HIPOLITO SABINO	25 DE MAYO 4380	MERLO
073-8°	RIVERO JOSE LUIS	09/10/2013 09/10/2023	SAMANEGO DE RIVERO GLADYS	RAWSON 53	MERLO
025-8°	BARRIONUEVO ELISABETH MARCELA OLIVETTI ANGEL	12/08/2016 12/08/2023	OLIVETTI CARLOS	PUEYRREDON 1543	S.A. DE PADUA
089-8°	FRIAS ROMULO ROMUALDO PIETRAGALLA ALBERTO ANTONIO PETRALIA ROSA	05/08/2014 05/08/2022	FRIAS SUSANA	LOS PLATANOS 56	S.A. DE PADUA
134-8°	LOPEZ CIRIACA MONETTA ESTHER ARMONIA	08/07/2008 08/07/2020	ALEGRE CARLOS ALBERTO	MALDONADO 3660	LIBERTAD
093E-8°	ARTAZA SIRILO TOLENTINO	13/11/2019 13/11/2020	ARTAZA CLAUDIO DANIEL	JORGE NEWBERY 1916	MERLO
045-8°	ESPINOZA MERCEDES FLORENCIA	11/07/2019 11/07/2020	ESPINOZA JORGE ALFREDO	BULNES 2245	MERLO
043-8°	YUCRA ANAGUA ALEJANDRA	01/02/2013 01/02/2021	AGAPO YUCRA	A.FERRARI 1650	MARIANO ACOSTA
041-8°	HERRERA EUGENIA	27/07/2012 27/07/2019	FERNANDEZ ADRIANA DELIA	ESPEJO 2085	ITUZAINGO
046-8	TORREZ EUDELIA AURELIA	27/07/2012 27/07/2023	SERRANO JORGE AVELINO	SEGUNDO SOMBRA 1485	PASO DEL REY

117E-8°	MAZZEO JOSE	23/10/2012 23/10/2023	MAZZEO (FLIA)	BRASIL 2386	MERLO
035-8°	SANDOVAL JESUS	26/07/2012 26/07/2023	MARTINEZ AGUEDA	SOLER 960	LIBERTAD
011-8°	LEMONS LUIS ENRIQUE	12/03/2013 12/03/2021	LEMONS ALEJANDRA	AREVALO 1738	MERLO
106E-8°	RODRIGUEZ RAUL ENRIQUE	30/03/2017 30/03/2020	ANTONIETI JORGFE	PERU 10565	MERLO
143-8°	FLORES MARIA IRMA	03/09/2014 03/09/2020	LUNA EUGENIO ALEJANDRO	SULLIVAN 1605	MERLO
113E-8°	CHEDE SARA FANNY	14/06/2016 14/06/2021	CARMONA TEODORO	BAUNES 1032	MERLO
147-8°	ALBUSTO VICENTE	11/07/2019 11/07/2022	ALBUSTO MARIA EUGENIA	HELVECIA 1004	LIBERTAD
122E-8°	AMERI PEDRO CESAR	11/07/2019 11/07/2021	SORIA VERONICA MABEL	LORENZINI 1174	MERLO
154-8°	ACUÑA OSCAR JUAN	25/11/2020 25/11/2022	AGUERO ESTLA MARIA	SOLIS 1035	MERLO
052-8°	CORREA CELIA HEMILCE	26/11/2020 26/11/2023	GOMEZ MARIA ELENA	FEVAL 160	MERLO
060-8°	GUTIERREZ BEATRIZ	25/11/2020 25/11/2023	CUELLO CLAUDIO DANIEL	LARRAÑAGA 1150	MERLO
127E-8°	ESQUIVEL ERNESTO FABIAN	27/11/2020 27/11/2021	AMARILLA GLADIS NOEMI	HELVECIA Y COSTA RICA 780	LIBERTAD
071-8°	ENCALADA DANIEL ROBERTO	19/09/2022 19/09/2023	ENCALADA AGUSTIN MARCELO	MADRID 1177	MERLO
136-8°	MIRANDA JORGE	07/02/2022 07/02/2023	PAEZ VIVIANA	MARTINEZ 1690	ITUZAINGO
145-8°	AVERANGA LUCINDA	15/04/2015 15/04/2022	MARTINEZ ISMAEL	FILIBERTO 38	MERLO

ago. 16 v. ago. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAGRANGE EMMA BEATRIZ, DNI 6.216.951, lo dispuesto mediante DISPO-2024-519-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-06868886-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Ezequiel Leiva Molero, Matrícula LP399, en la causa "de Amieva, Pablo Hugo c/ lafolla, Jorge y Otro s/Medianería", Expte. LP79019/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951; Que, a orden 18/19 y 25 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiendo corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto aduce no haber sido debidamente notificado de la audiencia de mediación respectiva e indica encontrarse enferma atravesando una enfermedad terminal; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el

proceso que se ha instado en su contra por cuanto de la notificación obrante a orden 4/5 surge que la misma fue dirigida, bajo responsabilidad de parte, al domicilio sito en calle 14 n° 324, 3° A, La Plata, Buenos Aires, y fijada en puerta tal como habilita la norma procesal. Asimismo, dicho domicilio es coincidente con el informado por la Cámara Nacional Electoral (orden 28) y donde se notificó el Auto de Imputación citado. Por otro lado, sin perjuicio de que esta repartición le solicitó la acreditación de las circunstancias de salud descriptas (orden 23), la misma no ha acompañado certificado postulatorio de sus manifestaciones; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 contra el auto de imputación DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho Con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

ago. 19 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de Agosto de 2024 RESO-2024-15381-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26238300-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MIEREZ, SANDRA LILIANA. Visto el EX-2024-26238300-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Liliana Mierez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de agosto de 2021, a la docente Sandra Liliana Mierez, DNI 21.605.871, Clase 1970, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3081 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los centros educativos del distrito de Almirante Brown, y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 24 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de Agosto de 2024 RESO-2024-15390-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-45804913-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BENITEZ OSCAR ARMANDO. Visto el EX-2023-45804913-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Oscar Armando Benitez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de mayo de 2021, al docente Oscar Armando Benitez, DNI 11.572.525, Clase 1955, Foja 414278, Profesor titular interino con trece (13) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Profesor titular interino con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 469 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria

Técnica N° 14, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de Agosto de 2024 RESO-2024-15380-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26236112-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GALLETTA CARLOS AURELIO. Visto el EX-2024-26236112-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Aurelio Galletta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2021, al docente Carlos Aurelio Galletta, DNI 4.387.615, Clase 1942, Preceptor provisional del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 82 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de Agosto de 2024 RESO-2024-15389-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20067196-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREYRA NORA BEATRIZ. Visto el EX-2024-20067196-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nora Beatriz Pereyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2015, a la agente Nora Beatriz Pereyra, DNI 21.694.069, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0008-VI-1- Categoría 10 - Encargado de Cocina "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Básica N° 41 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-3-22-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc F; Mz. 241; Pc.21; Domicilio: calle MAZZINI N° 718 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: ELVIRA ESCALADA DE BALSALOBRE.

Laura N. Belén, Notaria.

ago. 19 v. ago. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del partidode Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-031-1-99/2000- FORQUEDA Francisca Rosa DNI 12.304.813 - Circ III- Sec Q- Mza 87 -Pc 7- Domicilio: Larrea s/n, Barrio Parque Sakura, partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Ballester Juan José, sin domicilio.

2147-031-1-1/2024- BENITEZ Clara Vicenta DNI 11.928.042 - Circ. II- Sec. C - Mza: 13 c - Pac. 15; Calle Bolivia Nº 676, Barrio San José, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Oliveri José Salvador, sin domicilio.

2147-031-1-1/2016- GARCIA Emilio Donato DNI 4.730.923 - Circ I- Sec A -Mza. 21 - Pc 8- Calle Jose S. Sosa Nº 519, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Barrios Emeteria, domicilio: Ayacucho Nº 214, Posadas, Misiones.

2147-031-1-11/2018- ALDERETE Lidia Eva DNI 17.337.116 y SCHARTON Walter German DNI 24.938.018- Circ II- Sec M- Mza 31 - Pc 03- , Calle Laprida Nº 330, Los Cardales, partidode Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: ZABALA Mario Alberto, sin domicilio.

2147-031-1-63/2002- ROMERO Carlos Alberto D.N.I. 6.150.623- Circ II- Sec L - Mza 154 - Pc 8, Calle Pueyrredon Nro 246, Los Cardales (2814), partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Gonzalez Dositeo, sin domicilio.

2147-031-1-2/2024- ALEM Eduvigis Gloria DNI 14.853.949- Circ III- Sec Q - Mza 27 - Pc 15, Calle Obligado Nº 473 (Esquina Mistral), Barrio Parque Sakura, partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Hermida Segundo, domicilio: Cuartel IV, Exaltación de la Cruz.

2147-031-1-3/2024- CARDOZO Leonardo Ismael DNI 5.878.435- Circ: I - Sec: D - Qta: 3 - Mza 3E - Pc: 30, calle Rolon 527, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titulares: Boineau Rodolfo Esteban, Boineau Miguel Honorio, Boineau Maria Lydia, Boineau Maria Noeli, Boineau Nestor Felix, Descousis de Boineu Felicia: sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. Nº 4 del partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay Nº 649 de la ciudad de Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvina Gallo De Alais, Notaria

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera NICOLAS LEONARDI cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la Galería 4, Fila 1, Número 346. a tomar intervencion sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 10 julio de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CARLOS FABIÁN LARRE cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 6, Fila 3, Número 4510. A tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 08 de agosto de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica